



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Los requisitos administrativos del Matrimonio Civil en la legislación
peruana

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Borda Rodriguez, Sheyla Milagros (orcid.org/0000-0003-4988-4751).

ASESOR:

Mg. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo (orcid.org/0000-0002-7675-9705)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y
extracontractual y resolución de conflictos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

ATE- PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi abuela Juana Flores Mantupa por su incondicional apoyo en cada etapa de aprendizaje logrado.

A mi familia por ser la mayor fortaleza en mi vida y la confianza incondicional brindada para la realización de la presente investigación.

A mi hijo por ser la motivación en cada momento para lograr esta investigación.

Agradecimiento

Mi sincero agradecimiento a mi asesor Mario Gonzalo Chavez Rabanal por sus orientaciones y consejos para la realización de la presente investigación. A mí querida amiga Yoshelin Ñauri Pando por su apoyo incondicional en la presente investigación.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Índice de Gráficos	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	16
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico.	19
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	

Índice de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Matriz de categorización	16
Tabla 2. Determinación de los sujetos	18
Tabla 3. Validación de instrumentos - Guía de análisis de entrevista	19
Tabla 4. Validación de instrumentos - Guía de análisis de cuestionario	20
Tabla 5. Validación de instrumentos - Guía de análisis documental	20
Tabla 6. Validación de instrumentos - Guía de análisis normativo	20
Tabla 7. Ficha Técnica del Cuestionario	23

Índice de Graficos

Gráfico 1.	Gráfico N°1 – Objetivo General	Pág. 24
Gráfico 2.	Gráfico N°2 – Objetivo Específico 1.	26
Gráfico 3.	Gráfico N° 3 – Objetivo Específico 2.	29

Resumen

La presente investigación titulada “Los requisitos administrativos del Matrimonio Civil en la legislación peruana” plantea como objetivo general analizar como los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana. La investigación es de enfoque cualitativo de tipo básica de diseño de teoría fundamentada. Se utilizó como técnicas de recolección de datos la guía de entrevista teniendo como participantes a Abogados, asimismo la guía de cuestionario donde participaron los ciudadanos, la guía de análisis documental y la guía normativa como método de análisis de datos se utilizó la hermenéutica jurídica con lo cual se procedió a elaborar los resultados y la discusión. Y se concluyó que los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana, ya que transgreden el principio constitucional de promoción del matrimonio, la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares.

Palabras clave: Matrimonio civil, Requisitos, Legislación, Sociedad, Derechos.

Abstract

The present investigation entitled "The administrative requirements of Civil Marriage in Peruvian legislation" proposes as a general objective to analyze how administrative requirements promote civil marriage in Peruvian legislation. The research is of a qualitative approach of a basic type of grounded theory design. The interview guide was used as data collection techniques with Lawyers as participants, as well as the questionnaire guide where citizens participated, the documentary analysis guide and the normative guide as a method of data analysis, legal hermeneutics was used with what which proceeded to elaborate the results and discussion. And it was concluded that the administrative requirements negatively promote civil marriage in Peruvian legislation, since they transgress the constitutional principle of promoting marriage, the formality of the celebration of marriage in the face of social reality and are not suitable for the current family social problems.

Keywords: Civil marriage, Requirements, Legislation, Society, Rights.

I. INTRODUCCIÓN

El matrimonio es la institución jurídica primordial para el Derecho de Familia que permite la conservación y desarrollo de la especie que como consecuencia de este acto jurídico nacen otras instituciones que integran el derecho. Actualmente, la familia como cimiento del matrimonio y la sociedad ha avanzado y reconocido a nivel social diferentes tipos, sin embargo, la legislación peruana solo acepta a la familia tradicional afectando el libre desarrollo, el derecho a la igualdad legal sin ningún tipo u acto de distinción o exclusión por ninguna índole de los miembros de las familias diferentes a la común además de perjudicando la estabilidad de las personas.

En este último año la sociedad peruana se ha enfrentado a diversos cambios sociales, económicos y tecnológicos, en la nación en el año 2022 en relación al mes de enero hasta el mes de junio, ha incrementado en un 40% los conflictos familiares sociales. (Andina, 2022).

Por otro lado, tampoco la normativa que regula el matrimonio civil y sus requisitos se ajustan a las circunstancias sociales por las que las familias actuales atraviesan, el 15 de marzo del 2020 el estado peruano declaró en estado de emergencia el país estableciendo el aislamiento social obligatorio por el virus covid -19, ante esta pandemia a nivel mundial las familias y sectores que conforman la sociedad se han adaptado a los establecido por las autoridades competentes. Las instituciones públicas y privadas han establecido tramites virtuales adaptándose a la realidad social del ciudadano asimismo algunas Municipalidades a través de su oficina de Registro Civil ha establecido plataformas virtuales para los trámites municipales como el tramite matrimonial, sin embargo, no en todos los distritos del país se ha adoptado esta medida.

El código civil, (1984) establece jurídicamente el matrimonio, con el fin de aportar a su consolidación, hace referencia a la celebración del matrimonio, las formalidades y requisitos que los futuros esponsales deberán cumplir para su celebración, sin embargo, desde una mira constitucionalista la familia en si al ser una institución social se enfrenta a los nuevos cambios de la sociedad.

La Constitución Política del Perú, Art. 4 (1993) determina la protección que el estado le brinda a la familia y a su vez busca promover el matrimonio civil teniendo como principal principio el principio de la promoción, sin embargo este se contradice con el Código Civil, Art. 243 inc.3 (1984), ya que no es permisible ni incluyente con las féminas con un anterior matrimonio o sean viudas encontrándose en la etapa de embarazo quebrantando la igualdad a la que se refiere la Carta Magna, Asimismo condiciona y discrimina a la mujer por su naturaleza e impiden su libertad de contraer un nuevo matrimonio cuando ella lo disponga .

Asimismo el Código Civil, Art. 234 (1984), no plasma en la norma en la que se encuentran inmersos los requisitos administrativos, las nuevas realidades sociales de los hogares como también no es excluyente en relación a las diversas orientaciones sexuales de las parejas que conforman la familia. Por lo tanto trasgreden el derecho a la igualdad plasmado en la norma que lo establece con el objetivo de salvaguardar y garantizar el respeto e igualdad entre las personas que conforman la sociedad por lo cual establece normas de conducta en busca de un bien común y una sociedad pacífica, esto se encuentra establecido conjuntamente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1969), Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981) , Así como, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966) que establecen la igualdad y respeto de las personas así como su libertad para la celebración del matrimonio.

El estado no solo busca la protección de las familias sino también la promoción del matrimonio como se encuentra regulado en la Carta Magna del Perú. Para Plácido (2007) el sostenimiento del vínculo afectivo familiar es igual de importante para el estado como lo es procurar el matrimonio.

A pesar de ello la legislación no es precisa con respecto al matrimonio civil en el Código Civil (1984). Por lo tanto, en la actual investigación se formuló como problema general, ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?, Asimismo se formularon dos problemas específicos, ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

y ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

La Justificación de la investigación realizada, consiste en la necesidad de revisar la legislación peruana con relación a los requisitos administrativos del matrimonio civil frente a la realidad de las familias peruanas y su libertad de acceder al derecho de establecer su familia libremente sin discriminación alguna garantizando la igualdad de los ciudadanos jurídicamente establecidos, es necesario realizar la presente investigación considerando los aspectos jurídicos de nuestra legislación peruana para brindar ampliamente conocimiento sobre el tema hacia los legisladores.

La Justificación jurídica de la investigación realizada consiste en la claridad e idoneidad de nuestra legislación con respecto a los requisitos del Matrimonio Civil, puesto que mientras la Constitución Política del Perú (1993), establece el derecho al desarrollo con libertad, a la igualdad en la norma y no permitiendo actos de exclusión por ningún motivo, el Código Civil peruano es contradictorio e impreciso al establecer como impedimento especial que solo la mujer viuda y divorciada excluyendo al varón por su naturaleza al igual reconocimiento legal, Asimismo solo recoge y reconoce el matrimonio conformado por una mujer y un varón desprotegiendo a cabalidad a las parejas o familias diversas orientaciones sexuales.

La Justificación Social de la investigación realizada se basa en exhortar al legislador peruano que ignora la contradicción existente en la normativa jurídica peruana, entre el Código Civil (1984) y la Constitución Política del Perú (1993) a modificar aspectos que afecten a las personas en relación al matrimonio Civil; Por lo tanto, es necesario una normativa jurídica adecuada a la realidad de la sociedad peruana.

Para la actual investigación realizada se plantea como objetivo general, analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana; Asimismo se plantea como objetivos específicos, analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana y analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

En ese sentido se plantea como supuesto general, Los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que transgreden el principio constitucional de promoción del matrimonio, la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares; Asimismo se plantea como supuestos específicos los siguientes; El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que se vulnera el artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú, el artículo y el artículo 16 inciso 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, El requisito de plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que se vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer, el artículo 7 y el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente estudio se consideraron estudios previos para una mayor comprensión del tema investigado, Apaza (2018) en su investigación titulada “Constitución de matrimonios inestables en el marco del Principio Constitucional de Promoción del Matrimonio” concluye que el principio de promoción del matrimonio se encuentra regulado en nuestra Carta Magna, Sin embargo no reconoce conductas sociales actuales, como el matrimonio igualitario o por futuros esponsales que no buscan hacer vida en común, por lo tanto la institución social del matrimonio no protege ni promueve a la familia ya reconocida ante la ley como lo es el Matrimonio Civil. Asimismo, Moriel (2017) en su investigación titulada “Los requisitos matrimoniales y la capacidad de los contrayentes matrimoniales en Trujillo” en la cual concluye que los requisitos estipulados en la legislación peruana no determinan la capacidad o estado que tiene los contrayentes al momento de contraer nupcias, por lo tanto, la falta de conocimiento de la capacidad entre los contrayentes favorece que sean próximos a extinguir la sociedad conyugal, no cumpliéndose así con el principio de la protección de las familias.

Para Rebaza (2021) en su investigación titulada “Limitaciones para contraer matrimonio de la viuda y divorciada establecidas en el artículo 243, inciso 3, del Código Civil Peruano y el derecho a la igualdad ante la ley” en la cual concluye que el Código Civil (1984), infringe el derecho a la igualdad referente a las mujeres viudas y divorciadas ya que únicamente son obligadas por la ley al cumplimiento de un plazo para contraer un nuevo matrimonio la legislación de este plazo corresponde a una época y realidad muy distinta a la actual y se podrían determinar nuevos mecanismos para la filiación o paternidad sin quebrantar su derecho como mujer y persona.

Por otro lado, para García (2017) en su investigación titulada “El matrimonio Civil de los/as Homosexuales y la vulneración del respeto pleno de los derechos humanos en el Perú, año 2016” en la cual concluye que el estado peruano vulnera el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), en relación a que las leyes de los estados contrarios o que no acaten y protejan los derechos fundamentales de las

personas (homosexuales) incumplen la norma señalada ya que esta protege la misma condición y atribuciones a todo ser humano.

Según Trujillo (2018) en su investigación titulada “El examen psicológico como requisito necesario para contraer vínculo matrimonial” concluye que la realización de una prueba psicológica debe ser regulado por la ley como requisito para contraer vínculo matrimonial civil ya que preventivo del maltrato o violencia que pudiera existir en los futuros matrimonios ya que demostraría a los contrayentes a el estado mental de su futuro cónyuge y así con pleno conocimiento decidir continuar con la celebración del matrimonio.

En el ámbito Internacional según Laura (2013) en su investigación titulada “Capacidad jurídica de la mujer viuda o divorciada para contraer nuevo matrimonio por el principio de igualdad” concluye acerca de la libertad de constituir una familia y darle el debido reconocimiento ante la sociedad y jurídicamente sin limitación alguna, en la sociedad se aplican los principios de igualdad y equidad social de géneros, sin embargo el tiempo establecido que debe esperar una fémina con un anterior matrimonio o viuda para contraer un nuevo matrimonio no está debidamente legislado siendo inconstitucional ya que no tiene sustento objetivo vulnerar de tal manera los derechos de estas mujeres.

Para Macías (2017) en su investigación titulada “La no aplicación del certificado médico pre-nupcial como requisito del matrimonio en la Legislación Ecuatoriana” concluye que dicho certificado, constituye una medida de protección de la familia y prevención de futuros problemas sociales, cumpliendo así con la obligación de informar a los esponsales de su estado de salud física como mental, garantizando la protección de la familia.

Según Morales (2016) en su investigación titulada “Los matrimonios en la legislación civil guatemalteca”, concluye que los miembros que conforman la familia fruto de la unión matrimonial aportan positivamente a la sociedad ya que contribuyen al enriquecimiento común, Por tanto, el autor señala la importancia de que los integrantes

del hogar se desarrollen en plenitud y en un vínculo estable y sólida y conformada con principios y valores son capaces de contribuir con la sociedad.

Para López (2014) en su investigación titulada “La inserción del matrimonio entre personas del mismo género en la Legislación del Estado de México” en la cual concluye que el matrimonio como tal entre integrantes homosexuales permite diversos beneficios a la sociedad ya que estarían en igual condiciones de derechos reconocidos ante la ley preservando los principios básicos de la normativa del derecho familiar.

Asimismo, en la presente investigación se van a desarrollar diferentes teorías relacionadas al matrimonio civil, Valedera (2013) señala que el matrimonio tiene diversas teorías y conceptos que pueden ser entendidas e interpretadas de perspectivas diferentes, para el derecho romano el matrimonio era un contrato conformado entre personas de diferentes sexos, mientras que el concepto occidental lo definía como aquel contrato que permite coito o penetración, es decir contrato de coito.

En Latinoamérica según Córdova (2019) señala que el matrimonio Civil es aquel acto voluntario y capaz con un fin lícito de contraer nupcias con el objetivo de formar un vínculo emocional, familiar, legal y marital donde puedan desarrollarse en conjunto y conformar un núcleo con sus primogénitos. Es decir, ante la ley se reconoce como una sociedad conyugal donde los esposales adquieren derechos y obligaciones entre sí regulados en las normas de la sociedad. Según Recarti (2009) “La familia es un núcleo indispensable para el ser humano, así como el acto jurídico del matrimonio lo es para la sociedad y para el derecho, es ahí donde se encuentra el futuro del ser humano” (p.22). Es decir, el matrimonio es fundamental para el derecho y la sociedad ya que con el nacimiento de esta institución jurídica se da inicio a otras instituciones del derecho, por lo cual se debe primar el valor del vínculo del hogar matrimonial en una sociedad moderna y los conflictos sociales familiares que se han originado.

El matrimonio representa una institución clave, Varsi (2011) se refiere a que la familia se construye con principios y valores establecidos y entendidos por el vínculo afectivo entre los miembros, aceptando la sociedad a distintas conformaciones de familia, es

la Ley que aún no acepta en su marco normativo que los tiempos cambiaron, el ser humano establece relaciones afectivas, sociales, políticas y económicas sin restricción. Por ello la sociedad moderna debe implementar normas que contengan situaciones y familias, personas de la sociedad moderna ya que no debe olvidar que su principal fortaleza es la familia y la protección de ella ante la sociedad.

Por lo cual el matrimonio se encuentra protegido por la (Constitución Política del Perú, Art.4, 1993) establece que “el estado protege a la familia y promueve el matrimonio”. Ante eso Armas (2018) señala que el estado es la autoridad que debe de proteger a la familia en cada circunstancia porque así lo establece la Constitución Política del Perú (1993), mas no refiere la protección a un tipo de familia como tal sino de manera general, Puesto que se valida la familia y se es reconocida socialmente mediante el matrimonio, se debe garantizar la protección y promoción correcta de esta institución jurídica. Por lo tanto, como cualquier acto de su naturaleza el matrimonio civil se encuentra sometido a cumplir con ciertos requisitos para su celebración, la doctrina plasma dos clases de requisitos para el matrimonio civil indispensables, los requisitos de fondo y los requisitos de forma.

Para algunos doctrinarios son conocidos como refiere Belluscio (2009) quien define los requisitos de fondo como los requisitos intrínsecos y los requisitos de forma como los extrínsecos. Por otro lado, el Matrimonio Civil se encuentra regulado en el Código Civil Peruano, Art 248 (1984) establece los requisitos e impedimentos para su celebración. Al respecto según Plácido (2007) el sostenimiento del vínculo afectivo familiar es igual de importante para el estado como lo es procurar el matrimonio.

La primera categoría del estudio son los requisitos de fondo, según Gómez (2017) define a los requisitos de fondo del matrimonio civil como “aquellos requisitos que naturalmente los esponsales poseen como añadidas a su persona, Por tanto, estos requisitos se dividen en cualidades positivas o negativas que tuvieran la pareja de esponsales” (p.65); Por lo tanto son aquellos inherentes a la persona como tal cualidades que en su calidad de persona debe cumplir para el objetivo del trámite en cuestión, estos requisitos según la doctrina se dividen en dos características;

cualidades positivas, es decir son aquellos requisitos requeridos para el matrimonio civil inherentes a la persona y las circunstancias negativas que se definen según Martínez (2019) como aquellas circunstancias en las que se encuentra el sujeto que realiza el trámite para el matrimonio civil, regulando la protección que el estado brinda.

Como subcategoría, las cualidades positivas son aquellos atributos o características que tiene una persona, para doctrina jurídica “son requisitos que deben de existir para iniciar la vida jurídica” (Zambrano, 2017, p.66). Por lo tanto, son cualidades que los esponsales poseen como ser humano esto permitirá la celebración del matrimonio establecido por la Ley, dentro de estas cualidades positivas se encuentra el requisito de la diferencia de sexo entre los conyugues, la capacidad de los futuros esponsales y la manifestación de voluntad de la pareja pre nupcial.

El Código Civil, Art.234 (1984) reconoce solo el matrimonio conformado por el sexo femenino y el masculino es decir excluye el matrimonio de personas de diferente sexo o de personas del mismo sexo y diferente orientación sexual.

A comparación de otros estados que ya han regulado el matrimonio igualitario puesto que la sociedad ha aceptado los cambios y tipos de familia modernos, Barrosle (2019) nos indica que Cuba ha regulado en su legislación el matrimonio de personas del mismo sexo, en la actualidad van 30 países en admitir el matrimonio igualitario Argentina, Uruguay, Brasil ya lo aceptaron legalmente” (p.104).

En el Perú, la Constitución Política del Perú, Art.2 Inc.2 (1993) señala que “toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley”, es decir no se puede discriminar por ninguna característica o situación, sin embargo el Código Civil (1984) condiciona el ejercicio de la libertad, condiciona el libre desarrollo y bienestar de las personas al formar una familia y ser libres de demostrar su orientación sexual y esta ser reconocida por ley, afectan a la igualdad que establecen normas internacionales y nacionales. Por lo cual se estaría ante un acto inconstitucional y quebrantando los tratados internaciones como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) que establece en el artículo 16 inciso 1 que las personas con la mayoría de edad

establecido por la norma tienen total libertad de casarse, establecer su hogar y relación si lo quisieran sin obstaculización ninguna ni exclusión, otorgándoles las mismas facultades en la sociedad conyugal e incluso con el término del matrimonio.

De la misma manera, se vulnera el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Art. 23 inc.4 (1976) establece que tanto el varón como la mujer tienen el derecho de formar su familia además resalta que los estados inscritos al tratado referido tienen la obligación de garantizar las mismas condiciones o medidas para el acto del matrimonio, Asimismo, el artículo 26 de la norma mencionada, se establece que la ley no discriminará y prohibirá cualquier tipo de discriminación además de garantizar y brindar la misma protección a las personas.

Para Díaz (2018) el matrimonio es una realidad preexistente al derecho, realidad que debe plasmarse en las normas de la sociedad y esta debe estar dispuesta a la constante evolución del ser humano, y el nacimiento de nuevas figuras de familia y de conflictos frente a la realidad de cada sociedad en el entorno familiar. Es decir, el legislador peruano no solo vulnera el derecho a la celebración del matrimonio para personas de otra orientación sexual sino también desampara y desprotege a las familias dejándolas en abandono legal negándoles el conformar un matrimonio en base a sus principios, creencias y libertades sexuales, además desligándolos de todos los derechos y obligaciones que se producen a base del nacimiento del matrimonio civil.

Según Montiel (2012), el matrimonio civil como reconocimiento para las personas del mismo género sexual no genera algún daño a terceras personas ya que no reduce las libertades que puedan tener como tampoco las capacidades de los ciudadanos para su propia realización como matrimonio al contrario contribuiría a la sociedad, ya que, amplía su mira, las orientaciones sexuales como los diversos tipos de familias deben ser reconocidos por la ley puesto que nos encontramos en una sociedad que dejó atrás la falta de empatía y tolerancia ante nuevas situaciones.

Asimismo, Zambrano (2017) señala que el legislador debe garantizar a través de las leyes la igualdad, la libertad del desarrollo del ser humano y su sexualidad sin prohibición ni condición hacia como desee establecer su familia por tales motivos

diversos tratados internacionales también regulan la libertad de establecer su familia y el adoptar una figura jurídica. Los futuros contrayentes según el Código Civil peruano deben contar con la capacidad de poder contraer matrimonio es decir estar libres legalmente sin impedimento para la celebración del matrimonio civil (1984, Art 248).

Alcón (2017) señala que la capacidad para contraer matrimonio como “capacidad jurídica, se determina como aquella libertad de los futuros esponsales de no tener vinculo legal con otra persona y además cumplir con la edad necesaria para la celebración de dicho acto, si fuesen menores de edad los contrayentes, se necesitara del permiso de los padres” (p.44). establecido en el artículo 244 del Código Civil (1984), Por tanto, se entiende que este requisito se refiere y solo se puede dar cumplimiento si los contrayentes no figuren ante la ley como casados. La manifestación de voluntad se determina en aquel acto manifestado por los esponsales que se manifieste oralmente y por escrito mediante la solicitud de los novios, garantizando la libertad que poseen para determinar la elección de contraer nupcias con la pareja en cuestión

Varsi (2011) señala que “solo un matrimonio será válido con el consentimiento de la pareja pre nupcial ya que es necesario y primordial que ambos expresen su voluntad ante la autoridad competente sin presión, amenaza o chantaje, meramente su voluntad” (p. 44).

Por otra parte, como subcategoría en el presente estudio, las circunstancias negativas dentro de los requisitos del Matrimonio Civil, se refieren a hechos que no permiten el acto matrimonial para la Ley, es decir si los futuros cónyuges cumplen con la existencia de estos requisitos impiden la celebración del matrimonio civil en norma jurídica peruana, a diferencia de las cualidades positivas en este caso solo se requiere del cumplimiento para que no exista dicho acto. Dentro de estas circunstancias se inmerso como impedimento la existencia de un matrimonio, el vínculo del parentesco entre los cónyuges y el plazo de viudez establecido jurídicamente, En el Perú no se reconoce la Monogamia es necesario para la norma la disolución del vínculo conyugal anterior para contraer nuevamente nupcias. La existencia de un matrimonio civil se determina como circunstancia negativa ya que si alguno de los contrayentes no cuenta con la libertad

para celebrar un nuevo matrimonio no puede contraer un nuevo vínculo conyugal ya que no posee la libertad, el Código Civil (1984) en el Capítulo segundo, artículo 241 inciso 5 establece como impedimento absoluto para la celebración del matrimonio a las personas que ya se encontrarán casadas.

según Ortega (2020) el matrimonio se rige por los principios de la pareja nupcial que hayan adquirido en su formación, Por otro lado el vínculo de parentesco entre los contrayentes como impedimento para celebrar el matrimonio se encuentra regulado en el Código Civil, Art.242 (1984) son impedidos relativamente de formar una sociedad conyugal ante la Ley las parejas conformadas por un lazo de sangre en línea recta, en línea colateral inmersos del segundo y tercer grado aquellos afines en línea recta y aquellos inmersos por afinidad dentro del segundo grado de la línea colateral.

Para Fernández (2005) una familia no se puede crear con lazos de consanguinidad, la naturaleza del ser humano es clara cuando se refiere a estos actos como inconcebibles por la exposición al peligro de la creación de nuevos seres con incapacidad” (p.14). Este requisito como impedimento no solo lo recoge el matrimonio civil, también lo hace el matrimonio religioso.

Por otro parte el plazo de la viuda como requisito inmerso dentro de las circunstancias negativas, se define para Rebaza (2021) señala que la prohibición legal contenida en el Código Civil peruano (1984) establece que la mujer debe esperar el tiempo de 300 días teniendo como inicio la anulación o disolución del anterior matrimonio estableciendo como condiciones que ya no se encuentre en etapa de gestación determinado por la ciencia médica, el artículo solo establece este impedimento para la mujer viuda o divorciada mas no del viudo o divorciado, vulnerando los derechos fundamentales establecidos por nuestra Carta Magna, Es decir una mujer viuda o divorciada gestante debe esperar 300 días de la muerte del esposo o haya finalizado con su etapa de gestación para que pueda casarse civilmente, Gómez (2019) señala que para el reconocimiento de los derechos humanos se dejó de reconocer el término de hombre para referirse de manera ambigua a ambos sexos denominándolos ahora como persona o ser humano, por lo tanto para el derecho no hay sexo, orientación

sexual o motivo para discriminar de algún derecho a una persona. En el Perú la Constitución Política del Perú, Art.2 (1993) regula que toda persona tiene las mismas condiciones la normativa jurídica, sin discriminación alguna por ninguna índole. Asimismo, también regula en el artículo 103 que de manera natural jurídicamente se emitirán leyes de las situaciones mas no por razones de discrepancias en las características de las personas, resaltando que la Constitución no permite ni avala el uso indebido del derecho, ante eso Landa (2018) refiere que “las desigualdades muchas veces se constituyen en obstáculos que no permiten el adecuado desarrollo de las personas ni el despliegue de todas sus capacidades”. Este requisito plasmado en nuestra norma como impedimento especial vulnera el derecho al libre desarrollo.

Para Zambrano (2007) es inconcebible que el derecho aun establezca diferencias entre el varón y la mujer solo por el hecho de preservar una presunción, la mujer no puede estar condicionada de contraer un nuevo matrimonio si es que así lo deseara solo porque se determine si espera o no un hijo con su anterior conyugue o por la muerte de este, y en caso fuera así, no se puede limitar sus derechos solo por una decisión que es personalísima tampoco puede perjudicar las obligación que le corresponden como madre, El código civil (1984) en el artículo 243 inciso 3 no solo discrimina a la mujer viuda o divorciada en etapa de gestación también condiciona señala que si la viuda no obedece el tiempo establecido por la ley para contraer nupcias nuevamente pierde los bienes heredados por el difunto esposo. Sin embargo, existen Tratados Internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Art.7 (1948) que establece “todos somos iguales ante la ley”, así como también tenemos el mismo derecho de protección contra toda discriminación. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art 3 (1976), establece que naciones inscritas deberán “garantizan a los hombres y mujeres a la igualdad de goce de los derechos civiles y políticos”. Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art.3 (1966) establece que “los estados garantizan los derechos económicos, sociales y culturales de la misma manera tanto para el hombre y la mujer”, Asimismo, La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981) establece

“que la mujer es una pieza clave y fundamental para el desarrollo y evolución del ser humano además de la contribución en las familias, sociedad rescatando su labor y lucha en el reconocimiento de sus derechos y determinándola como pieza clave para la conformación de familias con un vínculo fortalecido. Por lo tanto, es irracional seguir manteniendo la norma actual en relación al tema.

Por otro lado, dentro de la categoría de los requisitos de forma del matrimonio civil que se definen como aquellos que de darse la no entrega según lo establecido puede posteriormente invalidar el matrimonio, es decir son aquellos requisitos que cumplen con una estructura administrativa, se dividen en requisitos que ya existen antes del matrimonio y los requisitos que van existiendo contemporáneos al trámite del matrimonio civil regulados en el Código Civil, Art.248 (1984), establece las formalidades y requisitos para la celebración del matrimonio.

Como sub categoría inmerso en los requisitos de fondo del matrimonio civil. Los requisitos existentes antes del matrimonio son aquellos meramente formalidad para la ley, es decir estos requisitos ya existen, su existencia no nace a base de la intención de la celebración matrimonial, Según Camarena (2018) para los actos del derecho es necesaria la existencia de las formalidades ante la ley, por lo tanto, deben estar sujetos a requisitos o exigencias que la ley necesita para el objetivo del trámite. Se encuentran inmersos los requisitos la partida de nacimiento de ambos miembros de la pareja, documentos de identidad y la certificación del domicilio, la mayoría de trámites administrativos requieren de estos documentos, pero para la ley están asociados a la voluntad del interesado. Para Camarena (2018) el Perú del hoy es una sociedad que busca la rapidez y facilidad en los trámites administrativos, judiciales, públicos o privados, lo que busca el ciudadano es la rapidez y eficacia. Por lo tanto, la promoción del matrimonio frente a estos requisitos en una sociedad moderna, con los medios tecnológicos a favor de la promoción del matrimonio como también de facilitar a la autoridad competente de observar y registrar estos documentos y procesos con un sistema estructurado y conveniente para las instituciones correspondientes es necesario destacar el aporte que la legislación peruana debe regular y registrar. Por otro lado, los requisitos contemporáneos al matrimonio son aquellos que nacen con el

matrimonio es decir se dan con el inicio del trámite, la solicitud de los novios, el certificado médico prenupcial, la constancia de consejería de los novios y los testigos matrimoniales. No obstante, estos requisitos no se encuentran regulados en el Código Civil (1984) salvo el certificado médico en el artículo 248, López (2019) señala que nos encontramos en una sociedad donde prima la violencia familiar y más en las parejas actuales, por lo tanto, considera prudente que el estado debe garantizar que ambos novios tomen conocimiento no solo de su estado de salud antes de celebrar el matrimonio civil también del estado psíquico en la que se encontrarán. Los requisitos contemporáneos al matrimonio varían según el lugar donde se realicé el tramite según la Ley Orgánica de Municipalidades, establece celebrar matrimonios civiles de los vecinos como atribución del Alcalde del distrito. (Congreso de la República de Perú, 2003, Ley 27972, Artículo 20).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El actual estudio realizado es de enfoque cualitativo, ya que este enfoque consiste en descubrir, publicar y codificar sistemáticamente los datos recopilados según sea necesario para la investigación.

En el presente estudio es de tipo básico para (Muntané, 2010) la investigación básica se conoce como la investigación de pura fuente doctrinaria y teorías, es decir, se basa en un marco teórico con el fin de desarrollar el conocimiento

El estudio de la actual investigación utilizó el diseño interpretativo de teoría fundamentada debido a que las fuentes extraídas ya son existentes pudiendo estas ser analizadas para el desarrollo de nuevas teorías referentes al tema investigado, mediante este diseño se puede comprender la presente investigación.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

El actual estudio titulado “Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana”, tiene como categoría los requisitos de fondo el cual cuenta con las sub categorías cualidades positivas y circunstancias negativas, Asimismo como categoría se encuentra los requisitos de forma el cual cuenta con las sub categorías de los requisitos antes del matrimonio y requisitos contemporáneos al matrimonio.

Tabla 01

Matriz de categorización.

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS
Requisitos de Fondo	Gómez (2017) define a los requisitos de fondo del matrimonio civil como “aquellos requisitos que naturalmente los esponsales poseen como añadidas a su	Cualidades Positivas

	persona, Por tanto, estos requisitos se dividen en cualidades positivas o negativas que tuvieron la pareja de esponsales” (p.65).	Circunstancias Negativas
Requisitos de Forma	Morriel (2018) Los requisitos de Forma son aquellos requisitos que de darse la no entrega correctamente pueden invalidar el matrimonio posteriormente, es decir son aquellos requisitos que son más que lo esencial cumplen con la estructura (p. 54).	Requisitos antes del matrimonio Requisitos contemporáneos al matrimonio

Nota: Elaboración propia, Ate, 2022.

3.3 Escenario del estudio

Los investigadores han sostenido que los métodos de investigación cualitativos estudian los escenarios dentro de la realidad social, donde existe el problema al que se va a investigar (Cadena et al., 2017).

El actual estudio investigado se desarrolló en el espacio del territorial del Perú puesto que su fin es que se tome conciencia y conocimiento de todos los derechos fundamentales que vulnera el Código Civil en relación al Matrimonio Civil, se entrevistó a expertos en derecho Abogados, la investigación se ubicó en el Segundo Juzgado de Familia de Ate siendo este electo por el investigador debido al tiempo, economía y facilidades que requiere la presente investigación, asimismo se aplicó el cuestionario a ciudadanos del distrito de Ate.

3.4 Participantes

En el presente estudio participaron profesionales abogados especialistas en derecho por lo que tienen el necesario conocimiento con relación al tema investigado. Por ende, es preciso detallar los nombres, cargos o profesión y la Institución en la que laboran actualmente.

Tabla N.º 02: *Determinación de Sujetos.*

Nº	Entrevistado	Cargo o profesión	Institución
1	Karla Milagros Cardenas Urbina	Abogada	Ministerio Publico
2	Erika Calderón Canchaya	Licenciada en Derecho	Independiente
3	Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra	Maestra en Derecho Civil mención en Derecho de Familia	Universidad de Lima
4	Andres Heder Arenas Boza	Asistente Judicial Protección	Poder Judicial
5	Nataly Andrea Pérez Márquez	Secretaria Judicial	Poder Judicial
6	Rosa Quintero Rivero	Asistente Judicial de Protección	Poder Judicial
7	Esthefanie Jazmin Vicente Arauco	Secretaria Judicial	Poder Judicial
8	Carlos Cossío Olivo	Abogado	Poder Judicial
9	Stephanie Alejandra Parra Infanzan	Asistente Judicial	Poder Judicial
10	María Jesus Espejo Sotelo	Secretaria Judicial	Poder Judicial
11	Waldir Naldo Bonifacio Leano	Asistente Judicial	Poder Judicial
12	Jessica Margot Celay Terrel	Secretaria Judicial	Poder Judicial

Fuente: elaboración propia, Ate, 2022.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el actual estudio de investigación se empleó técnicas e instrumentos para la obtención de los datos recopilados considerando que la técnica e instrumentos de recolección de datos son aquellos métodos que se emplean en una investigación para determinar los resultados del estudio en cuestión, Según Piza et al., (2019) los aspectos éticos en una investigación consta con los siguientes elementos: respeto, responsabilidad, justicia y honestidad con la finalidad de dar credibilidad a lo que se está investigando.

Para el actual estudio se utilizó la entrevista como técnica de recolección de datos procedimiento que permite la recopilación de opiniones y criterios para una

determinada investigación a través del instrumento de la guía de entrevista, Asimismo se utilizó la técnica del cuestionario mediante el instrumento de la guía del cuestionario desarrolladas con preguntas de interrogación cerradas relacionadas al tema. Asimismo, se utilizó la técnica del análisis documental doctrinario y el análisis de documental normativa en el cual se analizaron legislaciones nacionales como tratados internacionales que brindaron sustento a la presente investigación.

3.6 Procedimiento

El actual estudio de investigación tuvo el siguiente proceso, Primero se realizó la validación a cada uno de los instrumentos empleados para recopilación de datos con el validador con experiencia metodológica y materia de estudio, después se procedió a aplicar los instrumentos, la guía de entrevista a cada uno de los participantes explicándoles la finalidad del estudio y la importancia de contribuir al ámbito jurídico llevándose a cabo las entrevistas sin problema alguno, Asimismo la guía del cuestionario sin ningún problema, También se realizó el análisis documental y análisis normativo en relación a los objetivos planteados en esta investigación.

3.7. Rigor científico

El estudio es científicamente riguroso porque cuenta con información sólida extraída de información científica, revistas indexadas, Según Vasconcelos et al (2021) argumentaron que, la rigidez científica consiste en valores fiables, moral política, cualidades éticas y metodológicas de los resultados y del estudio en su conjunto que respaldan el estudio de investigación.

Los instrumentos utilizados en el estudio actual fueron validados por un experto en metodología, Abogado y Magister en Derecho constitucional y Derechos Humanos.

Tabla 03: *Validación de instrumentos - Guía de análisis de entrevista*

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia

Guía de preguntas de entrevista	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor
---------------------------------	------------------------------	---	--------

Nota: Elaboración propia, Ate,2022.

Tabla 04: Validación de instrumentos - Guía de análisis de cuestionario

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía de preguntas de cuestionario	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Nota: Elaboración propia, Ate,2022.

Tabla 05: Validación de instrumentos - Guía de análisis documental

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Nota: Elaboración propia, Ate,2022.

Tabla 06: Validación de instrumentos - Guía de análisis normativo

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia

Guía de análisis de revisión de fuente normativa	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor
--	------------------------------	---	--------

Nota: Elaboración propia, Ate, 2022.

3.8 Métodos de análisis de información

En una investigación cualitativa, requirió de un análisis que contenga material audiovisual para su explicación y desarrollo de temas y significado profundo de los resultados (Piza et al., 2019).

En la presente investigación se comprendió, sintetizó y contextualizó la información obtenida en base al análisis interpretativo que obtuvo resultados que contribuyen al conocimiento relacionado con el tema estudiado, asimismo se empleó como método científico para el actual estudio de investigación el método hermenéutico permitiendo realizar una interpretación jurídica óptima para el análisis de la norma relacionada al actual estudio de investigación.

3.9 Aspectos éticos

Según Piza et al., (2019) el aspecto ético en una investigación consta con los siguientes elementos: respeto, responsabilidad, justicia y honestidad con la finalidad de dar credibilidad a lo que se está investigando.

Para el desarrollo del actual estudio de investigación se estableció las coordinaciones respectivas con los participantes Abogados que estuvieron prestos a colaborar con la presente investigación siendo así posible el desarrollo del estudio, se consideró los reglamentos y lineamientos determinados por la Universidad Cesar Vallejo así como se considera que el actual estudio se realizó con información veraz, confiable requerida por la institución, como también se citó a los autores plasmados en la investigación según la norma APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del Objetivo General

Respecto a el objetivo general, fue analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana, se obtuvo los siguientes resultados.

En este sentido se ha encontrado que la mayoría de los entrevistados señalan que los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana, pues la sociedad y sus necesidades han cambiado al pasar de los años, los requisitos administrativos del matrimonio civil actuales no se ajustan ni son accesibles a las necesidades de los ciudadanos, ya que vulneran el derecho al libre desarrollo así como el derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación alguna.

Así opinan los entrevistados Celay indica que los requisitos del matrimonio civil tienen que ser del alcance de todos los ciudadanos, es decir factibles y accesibles, sin embargo si hablamos de los requisitos como tal al no existir una sola regulación de ello a nivel nacional cada municipio tiene la potestad de variar estos sin trasgredir lo que el código civil señala en el artículo 248, Por lo tanto si lo analizamos profundamente los requisitos del matrimonio civil que son impedimentos y que brindan el derecho de contraer nupcias civilmente son aquellos que fueron regulados en una época donde la sociedad era machista y de pensamiento oprimido ya que no se regula los diversos tipos de familias que en la actualidad existen como el matrimonio de personas de otro tipo de orientación sexual aunque ya está regulado en países como Dinamarca ,Canadá ,etc., aun al legislador peruano le falta plasmar en la norma una mira más abierta, la entrevistada Vicente señala que los requisitos del matrimonio civil en el Perú si bien cumplen con su función de circunstancia o condición necesaria en este caso para la realización del matrimonio civil, al ser requisitos jurídicos estos deben ser también de acuerdo a la norma sin trasgredir ningún derecho, solo cumplir con su función de exigir una circunstancia de mero trámite, sin embargo , si se vulnera la constitución política del Perú así como los derechos humanos, como también el objetivo del estado con las familias que es el proteger a las familias y la promoción del

matrimonio. Y por último la entrevistada Quiroz señala que los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil puesto que primero no se ajusta a la realidad de las parejas y familias peruanas, en la actualidad, la sociedad en conjunta ha enfrentado una pandemia a nivel mundial y el legislador no había plasmado esta circunstancia en la norma, la formalidad de la celebración del matrimonio, si bien se han celebrado matrimonios virtuales y esto es debido a que algunas de las municipalidades han adoptado la virtualidad sin embargo, no todas y no existe tampoco una ley que lo haga factible a nivel nacional. Por otro lado, es inconcebible que encontrándonos en una sociedad que defiende los derechos de los niños, mujer y los derechos de personas del mismo sexo aun nuestra legislación siga siendo poco tolerante.

En relación a ello, se procede a describir los datos que se obtuvieron a través de la técnica del Cuestionario, considerando los objetivos del estudio de investigación:

Tabla N°7: Ficha Técnica del Cuestionario

Datos	Descripción
Total consultados	20 consultados
Edades	Entre los 20 y 47 años de edad
Sexo	Mujer y varón.
Grado de estudio	Secundaria completa , Estudios tecnicos, Estudios superiores.
El cuestionario se aplicó durante los días 13 de octubre de 2022, al 19 octubre del 2022 en el distritode Ate vitarte.	

Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022.

Asimismo, En relación al objetivo general, los resultados obtenidos del Cuestionario planteado relacionados al supuesto son los siguientes:

Al respecto de los 20 consultados, el 80 % afirma que los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Gráfico N° 1: Objetivo General



Fuente: Elaboración propia, Ate,2022.

Del gráfico anterior se puede observar que el 80% afirma que los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Asimismo, de la fuente de análisis doctrinaria el autor Varsi (2011) El matrimonio representa una institución clave en la cual se construye la familia y se refuerza la estructura como base fundamental, sin embargo, la base legal sobre la que se construye no guarda relación con la familia moderna, como cimiento de la sociedad. Del mismo modo, Plácido (2007) señala que el principio de promoción del matrimonio tiene como objetivo promocionar y conservar la unión familiar. También Armas (2018) señala que el estado es la autoridad que debe de proteger a la familia en cada circunstancia, ya que la Constitución Política del Perú (1993), no menciona que el Estado debe de proteger a un tipo de familia como tal sino de manera general, Por lo tanto, ya que el matrimonio civil le da el reconocimiento legal a la familia ante la sociedad es primordial la debida promoción de este acto jurídico según lo determinado por el ordenamiento jurídico.

También la normativa mediante la Constitución Política del Perú, Art.4 (1993) indica que el estado brinda protección a las familias y a la vez promociona el matrimonio determinando estas instituciones jurídicas como necesarios para la sociedad y su

desarrollo. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) protege el derecho a la igualdad ante la ley con los mismos derechos sin discriminación alguna y brindando la garantía de protección contra la discriminación en cualquier condición social.

Resultados del Objetivo Específico 1

Respecto a el objetivo específico 1, el cual consiste en analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana, se obtuvo los siguientes resultados.

De lo manifestado por totalidad de los entrevistados señalan que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana, ya que vulnera el derecho a la igualdad legal plasmado en la Constitución Política del Perú (1993), el principio de protección de la familiar, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1984), el principio de promoción del matrimonio.

Así opinan los entrevistados, la entrevistada Shinno señala que el artículo 234 CC. Refiere que el matrimonio entre un hombre y una mujer por lo que se admite el matrimonio heterosexual descartando así el matrimonio homosexual. En este sentido el estado promueve el matrimonio heterosexual considero que si el estado y la sociedad desean que exista más matrimonios se debería regular el matrimonio homosexual ya que actualmente los miembros de LGTBIQ+ van incrementando a tal punto de dejar de ser minorías. Calderón expresa que los requisitos de diferencia de sexo promueven de forma negativa el matrimonio civil ya que limita a las personas de contraer matrimonio. Pérez señala que el matrimonio de personas del mismo sexo no está reconocido ante nuestra normativa, por lo cual de manera superficial se podría decir que la exigencia de la constitución al determinar que una mujer y un varón pueden contraer matrimonio no es inconstitucional, sin embargo si se estaría vulnerando el derecho a la igualdad ante la ley plasmada por la misma Constitución Política del Perú, si bien es un tema de debate aun por muchos años en nuestra sociedad el reconocimiento legal del matrimonio igualitario los legisladores ya deberían

reconocerlo ante la ley , mientras eso no ocurra no se puede tampoco condicionar el derecho de celebrar el matrimonio a la orientación sexual que posean.

Guía de preguntas del cuestionario

Respecto al objetivo específico 1, los resultados del Cuestionario realizado en relación a nuestro supuesto específico 1 son los siguientes

Al respecto de los 20 consultados, el 100 % afirma que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Gráfico N° 2: Objetivo Específico 1



Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022.

Del gráfico anterior se puede observar que el 100% afirma que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Los consultados en un 100 % habrían manifestado que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho de la igualdad ante la ley asimismo manifestaron que afecta la identidad del individuo y vulnera el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos.

Asimismo, del análisis de fuente documental la doctrina según Montiel (2012), señala que matrimonio civil como reconocimiento para las personas del mismo sexo no genera algún daño a otras personas terceras ya que no reduce las libertades que

puedan tener como tampoco las capacidades de los ciudadanos para su propia realización al contrario contribuiría a la sociedad ya que amplía su mira , las orientaciones sexuales como los diversos tipos de familias deben ser reconocidos por la ley ya que nos encontramos en una sociedad que dejó atrás la falta de empatía y tolerancia ante nuevas situaciones. También Díaz (2018) señala que el matrimonio es una realidad preexistente al derecho, realidad que debe plasmarse en las normas de la sociedad y esta debe estar dispuesta a la constante evolución del ser humano, como se vayan presentando los conflictos sociales y la realidad de cada sociedad y más aún cuando nos referimos a fundar una familia.

Asimismo, la normativa mediante la Constitución Política del Perú, Art.2 inc.1 y 2 (1993) señala que: “Toda persona tiene derecho a la vida, (...) A la igualdad ante la ley, Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”.

Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) determina que cualquier persona a partir de la mayoría de edad para el estado sin obstaculización gozarán de igualdad de derechos, a desarrollar su matrimonio, la libertad de casarse.

Resultados Objetivo Específico 2

Respecto al objetivo específico 2, que plantea analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana, se obtuvo los siguientes resultados.

De lo manifestado por totalidad de los entrevistados señalan que el requisito de plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana, ya que vulnera el derecho a la igualdad ante la ley plasmado en la Constitución Política del Perú (1993), el principio de protección de la familiar, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Art.16 inc. (1948), de La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Art.16 inc.C y el principio de promoción del matrimonio.

Así opinan los entrevistados, la entrevistada Shinno señala que el requisito de plazo de viudez no promueve el matrimonio civil en la legislación peruana ya que lo restringe por que el código civil refiere que se debe esperar un plazo para que la viuda pueda casarse en caso tenga hijos para evitar la confusión de la filiación, por lo que considero que el inciso 3 del artículo 243 CC. esta desafado. Hoy en día ya nadie respeta ello, y si bien el nuevo matrimonio es válido pero ilícito se sanciona con no poder administrar los bienes de los hijos o a gozar de los bienes dejado por su difunto marido. En ese sentido, considero que se debe de eliminar ese inciso pues no va acorde a la realidad actual. La entrevistada Pérez refiere que el requisito de plazo de viudez no promueve el matrimonio civil en la legislación peruana ya que el artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993) plasma el derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación alguna, si bien este requisito que señala un plazo de 300 días en el que lo que se busca es favorecer el derecho del niño si es que existiera, no se puede condicionar el derecho a la libertad de la celebración del matrimonio a la maternidad que se pueda ejercer, nos encontramos en una sociedad que defiende los derechos de la mujer y busca erradicar todo tipo de descremación o desigualdad con el varón, no es posible que aun siga existiendo algunas partes de la norma que indirectamente vulneran el derecho de la mujer como tal, el legislador debe buscar otras maneras de salvaguardar los intereses del menor si existiera sin perjudicar los derechos de la madre y mujer y mucho menos condicionándola. La entrevistada Celay señala, que este requisito no promueve el matrimonio al contrario lo afectaría y no solo eso señala que se tiene que analizar si este requisito es inconstitucional debido a que la norma estaría discriminando a la mujer por su calidad de mujer al procrear y dar vida a un nuevo ser, se estaría vulnerando también los tratados internacionales como la declaración internacional de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981) , la Constitución Política del Perú (1993), dando cabida a que se siga afectando a la mujer como tal y exista una desigualdad frente al varón.

Guía de preguntas del cuestionario

Respecto al objetivo específico 2, los resultados obtenidos del cuestionario realizado en relación a nuestro supuesto específico 2, son los siguientes.

Al respecto de los 20 consultados, el 100 % afirma que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Gráfico N° 3: Objetivo Específico 2



Fuente: Elaboración propia, Ate,2022.

Del gráfico anterior se puede observar que el 100 % afirma que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Los consultados coinciden en un 100% que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad de la mujer.

Asimismo, del análisis de fuente documental la doctrina según Rebaza (2021) señala que la prohibición legal contenida en el Código Civil peruano (1984) establece que la mujer debe esperar el tiempo de 300 días teniendo como inicio la anulación o disolución del anterior matrimonio estableciendo como condiciones que ya no se encuentre en etapa de gestación determinado por la ciencia médica, el artículo solo establece este impedimento para la mujer viuda o divorciada mas no del viudo o

divorciado, vulnerando los derechos fundamentales establecidos por nuestra Carta Magna, Es decir una mujer viuda o divorciada gestante debe esperar 300 días de la muerte del esposo o haya finalizado con su etapa de gestación para que pueda casarse civilmente. Zambrano (2007) expresa que es inconcebible que el derecho aun establezca diferencias entre el varón y la mujer solo por el hecho de preservar una presunción, la mujer no puede estar condicionada de contraer un nuevo matrimonio si es que así lo deseara solo porque se determine si espera o no un hijo con su anterior conyugue o por la muerte de este, y en caso fuera así, no se puede limitar sus derechos solo por una decisión que es personalísima tampoco puede perjudicar las obligación que le corresponden como madre.

Asimismo, la normativa mediante el Preámbulo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981) establece que la mujer es una pieza clave y fundamental para el desarrollo y evolución del ser humano además de la contribución en las familias, sociedad rescatando su labor y lucha en el reconocimiento de sus derechos y determinándola como pieza clave para la conformación de familias con un vínculo fortalecido. Por lo tanto, es irracional seguir manteniendo el inciso 3 del artículo 243 del Código Civil (1984).

Discusión Objetivo General

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

Supuesto General: Los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que transgreden el principio constitucional de promoción del matrimonio, la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares.

De lo señalado por la mayoría de las entrevistas **estamos de acuerdo** con los entrevistados que opinan que los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana, pues la sociedad y sus

necesidades han cambiado al pasar de los años, los requisitos del matrimonio civil regulados en la norma peruana no se ajustan a la realidad peruana por lo tanto el matrimonio civil no es accesible para todas las personas ya que vulneran el derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación alguna regulado en la Constitución Política del Perú asimismo tratados internacionales.

En relación con lo que sostienen las entrevistadas **coincidimos** con Celay, Vicente y Quiroz que los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que la normativa peruana no ha previsto la situación actual de las familias en el Perú, la Constitución Política del Perú (1993) y el Código Civil (1984) peruano no son claros con respecto al sector de personas del mismo sexo que deseen contraer matrimonio así como tampoco reconocen la igualdad de derechos para la celebración del matrimonio entre el hombre y la mujer, por lo cual se obtiene que se cumple el supuesto planteado en la presente investigación.

De conformidad con el Cuestionario **coincidimos** con la mayoría, el 80% que opina que los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Estamos de acuerdo con la doctrina con lo que nos refiere en el enfoque conceptual de Varsi (2011) cuando menciona que el matrimonio es una pieza clave que no cuenta con una estructura normativa clara que se ajuste a la familia moderna y a su vez la proteja como institución fundamental de la nación. Es decir, el legislador peruano no puede proteger a las familias si es que su normativa no lo permite. Por otro lado, estamos de acuerdo con Plácido (2007) cuando nos dice que el estado no solo busca promover el matrimonio en la sociedad además busca que ese vínculo se conserve en las familias. Es decir, es fundamental para el estado que los matrimonios instituidos gocen de protección ante la ley, pero a su vez se mantengan un vínculo familiar estable. Asimismo, estamos de acuerdo con Armas (2018) cuando señala que la constitución peruana reconoce la protección de las familias sin embargo discrimina a diferentes tipos de familia que no sean las convencionales.

En cuanto a la normativa, interpretamos de **forma favorable** el artículo 4 de la Constitución Política del Perú (1993) determina la protección que el estado le brinda a la familia y a su vez busca promover el matrimonio civil teniendo como principal principio el principio de la promoción. Asimismo, los reconoce como fundamentales para la sociedad. Asimismo, interpretamos forma favorable el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que protege el derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación alguna. Es decir que tanto tratados internacionales como la norma peruana regulan la protección que se le otorga a el matrimonio como institución, asimismo establece los parámetros como el derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados, consultados, la doctrina y la normativa, se llega a corroborar nuestro supuesto que señala que los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Discusión Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1: Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

Supuesto Específico 1: El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que se vulnera el artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En cuanto de las entrevistas obtenidas **estamos de acuerdo** con lo señalado por la totalidad de entrevistados que opinan que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana, ya que vulnera el derecho a la igualdad ante la ley plasmado en la Constitución Política del Perú (1993), el principio de protección de la familiar, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1969), el principio de promoción del matrimonio.

Al respecto **coincidimos** con lo que sostienen las entrevistadas Shinno, Calderón y Pérez opinan que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que el Código Civil Peruano y la Constitución Política del Perú regulan el matrimonio entre un varón y una mujer descartando así el matrimonio de personas del mismo sexo, limitando el derecho de este sector de personas y la libertad de contraer matrimonio. en efecto este no está reconocido legalmente en el ordenamiento jurídico del Perú, pero tampoco exime al legislador a vulnerar el derecho a la igualdad ante la ley y a discriminar libremente por su orientación sexual trasgrediendo así sus derechos que son inherentes a la persona humana como tal, por lo cual cumple con el supuesto planteado en la presente investigación.

De conformidad con el Cuestionario **coincidimos** con la totalidad, con el 100% que opina que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Estamos de acuerdo con la doctrina con lo que nos refiere el enfoque conceptual de Montiel (2012) cuando menciona que la regulación del matrimonio de personas del mismo sexo no vulnera las libertades o derechos del resto de la población al contrario contribuiría a una sociedad más libre y tolerante. Por otro lado, estamos de acuerdo con Díaz (2018) cuando nos dice que el matrimonio es una realidad preexistente al derecho pero que aún no se plasma como tal en las normas, es decir el legislador debe estar permisible al constante cambio y evolución de la sociedad y sus conflictos y establecer normas que regulen estas conductas sin trasgredir los derechos ya reconocidos.

En cuanto a la **normativa**, interpretamos de forma favorable la Constitución Política del Perú, Art.2 (1993) regula que toda persona tiene las mismas condiciones la normativa jurídica, sin discriminación alguna por ninguna índole. Asimismo, también regula en el artículo 103 que de manera natural jurídicamente se emitirán leyes de las situaciones mas no por razones de discrepancias en las características de las personas, resaltando que la Constitución no permite ni avala el uso indebido del

derecho. Por otro lado, interpretamos de forma favorable la Declaración Universal de Derechos Humanos, Art.16 inc.1 (1948) que establece que cualquier persona a partir de la mayoría de edad para el estado sin obstaculización gozarán de igualdad de derechos, a desarrollar su matrimonio, la libertad de casarse. Es decir que en un ámbito internacional como nacional se busca la protección de la igualdad de ambos sexos para la celebración del matrimonio sin embargo la misma norma que protege y promueve el matrimonio además de velar por la igualdad de las personas en la sociedad permite la discriminación de un sector que debido a su orientación sexual se ve limitado a ejercer los derechos que le corresponden como cualquier otro ciudadano.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados, los consultados, la doctrina y la normativa, se llega a corroborar nuestro supuesto que señala que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Discusión Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

Supuesto Específico 2: El requisito de plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que se vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer, el artículo 7 y el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Respecto de las entrevistas **estamos de acuerdo** con lo señalado por la totalidad de entrevistados, que opinan que el requisito de plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana, ya que vulnera el derecho a la igualdad ante la ley plasmado en la Constitución Política del Perú (1993), el principio de protección de la familiar, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Art.16 inc. 1 (1948), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación Contra la Mujer, Art.16 inc. c (1981) y el principio de promoción del matrimonio.

Al respecto **coincidimos** con lo que sostienen las entrevistadas Shinno, Pérez y Celay cuando mencionan que el requisito de distinción de sexo entre los miembros de pareja promueve de manera negativa el matrimonio civil en el marco normativo ya que el Código Civil, Art. 243(1984) establece que la mujer viuda que se encuentre gestando o la mujer divorciada debe esperar un plazo antes de volver a contraer nupcias no solo vulnerando el derecho a ser tratada igual ante la ley sino también la condiciona sancionándola a no poder administrar los bienes dejados por su difunto o ex esposo bienes que le corresponden, la norma al resguardar los derechos de los menores vulnera, condiciona y discrimina a la mujer por su naturaleza de procrear y dar vida a un nuevo ser.

De conformidad con el Cuestionario **coincidimos** con la totalidad, con el 100% que opina que el requisito de plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

Estamos de acuerdo con la doctrina con lo que nos refiere el enfoque conceptual de Rebaza (2011) cuando menciona que el artículo 243 inciso 3 del Código Civil peruano vulnera constitucionalmente el derecho a la igualdad. Por otro lado, estamos de acuerdo con Zambrano (2007) cuando nos dice que es inconcebible que el derecho aun establezca diferencias entre el varón y la mujer solo por el hecho de preservar una presunción. Es decir, la mujer no puede estar condicionada de contraer un nuevo matrimonio si es que así lo deseara solo porque se determine si espera o no un hijo con su anterior conyugue o por la muerte de este, y en caso fuera así, no se puede limitar sus derechos solo por una decisión que es personalísima tampoco puede perjudicar las obligaciones que le corresponden como madre.

En relación a la normativa, interpretamos de **forma favorable** el Preámbulo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1981) que resalta el papel de la mujer en la sociedad y el rol fundamental que cumple en la maternidad, así como prescribe que la naturaleza de la mujer con relación

a la maternidad no puede ser causal para excluir o discriminar a la fémina. Por otro lado, interpretamos de forma favorable el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) que protege el derecho de igualdad ante la ley, así como el derecho a igual protección sin discriminación. Es decir que tanto tratados internacionales como la norma peruana regulan la igualdad entre ambos sexos. sin embargo, la misma norma permite la discriminación de la mujer por su calidad de mujer condicionándola y limitando el ejercicio de sus derechos.

De la discusión, teniendo en cuenta lo señalado por los entrevistados, los consultados, la doctrina y la normativa, se llega a corroborar nuestro supuesto que señala que el requisito de plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana.

V. CONCLUSIONES

Se concluye en relación al objetivo general que los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana, transgreden el principio constitucional de promoción del matrimonio, la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares.

Se concluye en relación al objetivo específico 1 que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana, vulnera el artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Se concluye en relación al objetivo específico 2 que el requisito de plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana, vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer, el artículo 7 y el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

VI. RECOMENDACIONES

En relación al objetivo general se recomienda que se garantice el principio de promoción del matrimonio en la sociedad peruana actual en tal sentido se recomienda que los registros civiles de las municipalidades a nivel nacional implementen una plataforma de operaciones virtuales con acceso a la RENIEC y al sistema médico peruano MINSA permitiendo de manera más rauda efectuar los trámites para la celebración del matrimonio civil y la ceremonia virtual.

En relación al objetivo específico 1 se recomienda que se salvaguarde el derecho de igualdad de las personas con diferente orientación sexual y que puedan contraer un matrimonio igualitario en tal sentido se recomienda al legislador que regule este matrimonio.

En relación al objetivo específico 2 se recomienda que se garantice el derecho a la igualdad ante la ley entre el varón y la mujer, utilizando el avance de la ciencia médica para salvaguardar los derechos del concebido sin vulnerar el derecho de la viuda o divorciada en tal sentido se recomienda se modifique el artículo 243 inciso 3 del Código Civil Peruano.

REFERENCIAS

- Arenas, A. (17 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Asistente Judicial de Protección.
- Bonifacio, W. (18 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Asistente Judicial
- Cardenas, K. (13 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Abogada.
- Calderón, E. (17 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Licenciada en Derecho.
- Celay, J. (15 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Secretaria Judicial
- Cossio, C. (18 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Asistente de Juez.
- Espejo, M. (18 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Secretaria Judicial
- Parra, S. (17 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Asistente Judicial
- Pérez, N. (18 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Secretaria Judicial.
- Quiroz, R. (17 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Asistente Judicial de Protección.
- Shinno, V. (18 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Maestra en Derecho Civil en la Universidad de Lima.
- Vicente, E. (18 de octubre de 2022). Entrevista [respuesta escrita]. Secretaria Judicial.
- Alcón, R. (2017). *La Familia y sus Instituciones Jurídicas*. Editores G.H.S.A.
- Armas, G. (2018). *El Derecho de Familia y El régimen Patrimonial*. RJ PERÚ.
- Apaza, V. (2018). *Constitución de matrimonios inestables en el marco del principio constitucional de promoción del matrimonio* (Tesis de titulación). Repositorio

Institucional de UNAP.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10060/Apaza_Aroquipa_Victor_Hugo.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Camarena, H. (2018). *La Familia Núcleo de una Sociedad Moderna*. E.GG.D.

Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica*. Lima. Themis.
<http://biblioteca.unfv.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=28878>

Cordóva, L. (2019). *El Matrimonio como Acto Jurídico*. Editoriales S.A.

García, F. (2017). *El matrimonio Civil de los/as Homosexuales y la vulneración del respeto pleno de los derechos humanos en el Perú, año 2016* (Tesis de doctorado, Universidad Privada de Tacna). Repositorio Institucional de UPT.
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/382/Garc%C3%ADa-Rivera-Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gómez, I. (2017). *Los Derechos Humanos y la lucha del reconocimiento de la Igualdad*. SACCI. Editora ED.S.A.F.

Gómez, B. (2012). *Método de la investigación*. Editorial: Red Tercer Milenio S.C. Estado de México.
http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

Hernández, R. y Fernández, L. (2018). El presupuesto para los proyectos de investigación. Actualización de la metodología vigente para la planificación. *Revista Cubana de Salud y Trabajo* 2018;19 (1):52-60.
<https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubsaltra/cst-2018/cst181i.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6° ed.). México: Interamericana Editores.

Landa, G. (2018). *La sociedad como Desarrollo del Ser Humano*. EEJJ.

- Laura, N. (2013). *Capacidad jurídica de la mujer viuda o divorciada para contraer nuevo matrimonio por el principio de igualdad*. (Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Mayor San Andres). Repositorio Institucional de UMSA. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13162/T4168.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lopez, D. (2014). *La inserción del matrimonio entre personas del mismo género en la Legislación del Estado de México*. (Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de Mexico). Repositorio Institucional de UNAM. <http://132.248.9.195/ptd2014/febrero/0708506/0708506.pdf>
- López, H. (2019). *DERECHO DE FAMILIA*. Editorial: SEGJ. https://books.google.com.pe/books/about/Estudios_de_derecho_de_familia.html?id=E5FAAAAAYAAJ&redir_esc=y
- Marín, L. et al. (2016). Metodología para el análisis de datos cualitativos en investigaciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables de energía. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7062638>
- Martínez, S. (2019). *Derecho Administrativo como Mecanismo de Solución*. Editorial Perú E.D.S.J.
- Morales, J. (2016). *Los matrimonios en la legislación civil guatemalteca*. (Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional de Guatemala). Repositorio Institucional de UNG. <http://1864.4456.9.195/ptd2016/MAYO/770754506/070634.pdf>
- Moriel, Y. (2017). *Los requisitos matrimoniales y la capacidad de los contrayentes matrimoniales en Trujillo*. (Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional de Trujillo). Repositorio Institucional de UNT. <http://220564.4456.9.195/pyytd2017/Julio/9483.66.4.6/076.3.634.pdf>

- Montiel, G. (2012). *El matrimonio Igualitario en el Siglo XXI*. EDJURIS.
<https://blog.Jurdc.org/es/2012/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-matrimonios-en-elsigloxxl-igualitario/#.YKx3-LdKjIUYHEGDKJE.klpdd>
- Muntané, G. (2010). *Introducción a la Investigación Basica*. Córdoba. RAPD.
- Plácido, A. (2007). *El Principio de Promoción del Matrimonio y el Régimen Legal de Filiación*. CUZCOGRAF.
- Piza, B., Amaiquema, M. y Beltrán, B. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. Revista Conrado.
<http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>
- Recarti, F. (2009). *La Familia como cimiento para el Matrimonio*. Editores G.H.S.A.
- Rebaza, E. (2021). *Limitaciones para contraer matrimonio de la viuda y divorciada establecidas en el artículo 243, inciso 3, del Código Civil Peruano y el derecho a la igualdad ante la ley*. (Tesis de Maestría, Universidad Privada Antenor Orrego). Repositorio Institucional de UPAO.
<https://hdl.handle.net/20.500.12759/7771>
- Trujillo, T. (2018). *El examen psicológico como requisito necesario para contraer vínculo matrimonial*. (Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma del Perú). Repositorio Institucional de UA. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/564>
- Valdera, R. (2013). *Derecho de Familia Instituciones Jurídicas del Derecho de Familia en tiempos pasados*. Editores Perú S.A.C.
- Varsi, R. (2011). *Tratado de Derecho de Familia: Matrimonios y Uniones estables (t.2)*.
Lima: Gaceta Jurídica.

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5231/Varsi_matrimonio_union_estables.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Vasconcelos, S. et al. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/#.YKx3-LdKjIU>

Zambrano, B. (2017). *La Discriminación y Vulneración de los Derechos Fundamentales de la Mujer como clave en la sociedad*. Gaceta jurídica S. A. <file:///C:/Users/User/Desktop/requisitos%20matrimonio%20civil/entrevistas/Dialnet-LaPerspectivaDeGeneroEnElDerechoCivilComparado-6302263.pdf>

Constitución Política del Perú (Const.). Art. 2, 4 y 103. 29 de diciembre de 1993. (Perú) https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf

Código Civil (C.C.) Art. 241, 242, 243 y 248. 24 de julio de 1984. (Perú).

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW). 03 de setiembre de 1981.

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). 10 de diciembre de 1948.

Ley N° 27972. (27 de mayo del 2003). Ley Organica de Municipalidades.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Politicos (ICCPR).10 de diciembre de 1966.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales(PIDESC). 03 de enero de 1976.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS JURIDICOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	FUENTE	TÉCNICA Y INSTRUMENTO
¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?	Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.	Los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que transgreden el principio constitucional de promoción del matrimonio, la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares.	Requisitos de fondo	Cualidades positivas	Expertos en Derecho	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas • Cuestionario • Análisis Documental • Análisis Doctrinario • Análisis Documental Normativo <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de entrevista • Guía de Encuesta • Guía de Análisis Documental Doctrinario
¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?	Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.	El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que se vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú, el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos.		Circunstancias negativas		

<p>¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?</p>	<p>Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.</p>	<p>El requisito de plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana ya que se vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer , el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.</p>	<p>Requisitos de forma</p>	<p>Requisitos antes del Matrimonio</p> <hr/> <p>Requisitos contemporáneos al Matrimonio Civil</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Guía de Análisis Documental Normativo.
---	--	--	----------------------------	---	--	--

Anexos 2. Guía de preguntas de entrevista.

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana”

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

Fecha: __ de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

Ate, __ de octubre del 2022.



	psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil?	
7	¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales?	SI NO
Objetivo Específico N° 1	Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana	
8	¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?	SI NO
9	¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?	SI NO
8	¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley?	SI NO
10	¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que “Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio”?	SI NO
11	¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo?	SI NO
12	¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo?	SI NO
13	¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo?	SI NO
Objetivo Específico N° 2	Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.	

14	¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?	SI	NO
15	¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?	SI	NO
16	¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer?	SI	NO
17	¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]” y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]”?	SI	NO

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias.

Anexo 4. Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria.

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE DOCTRINARIA

TÍTULO: LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

Varsi (2011) señala que “El matrimonio [...] representa una institución clave que permiten constituir una familia pero que su estructura normativa no se ajusta a los cambios sucedidos en las relaciones personales, sociales y económicas del mundo moderno. Es misión del Estado proteger a la familia como sociedad natural e institución fundamental de la Nación” (p. 7).

Armas (2018) señala que el estado es la autoridad que debe de proteger a la familia en cada circunstancia, ya que la Constitución Política del Perú no menciona que el Estado debe de proteger a un tipo de familia como tal sino de manera general, sin embargo, la familia en el Perú es jurídicamente válida con el matrimonio es por ello que el Estado debe de promover el matrimonio tal como lo prescribe la normativa Constitucional.

Plácido (2007) menciona que “el principio de promoción del matrimonio, no solo busca fomentar la celebración del matrimonio, también busca propiciar la conservación del vínculo [...]” (p.383).

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

Díaz (2018) señala que el matrimonio es una realidad preexistente al derecho, realidad que debe plasmarse en las normas de la sociedad y esta debe estar dispuesta a la constante evolución del ser humano, como se vayan presentando los conflictos sociales y la realidad de cada sociedad y más aún cuando nos referimos a fundar una familia.

Montiel (2012), señala que matrimonio civil como reconocimiento para las personas del mismo sexo no genera algún daño a otras personas terceras ya que no reduce las libertades que puedan tener como tampoco las capacidades de los ciudadanos para su propia realización al contrario contribuiría a la sociedad ya que amplía su mira, las orientaciones sexuales como los diversos tipos de familias deben ser reconocidos por la ley ya que nos encontramos en una sociedad que dejó atrás la falta de empatía y tolerancia ante nuevas situaciones.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

Rebaza (2021) señala que la prohibición legal contenida en el artículo 243, inciso 3, del Código Civil peruano, exige a la mujer abstenerse de contraer nuevo matrimonio por un lapso de 300 días contados a partir de la anulación o disolución del matrimonio anterior, salvo que haya dado a luz o demuestre médicamente que no está embarazada, es aplicable exclusivamente a

la mujer divorciada, lo cual no sucede con el varón, quien puede hacerlo de forma inmediata, vulnerando expresamente el derecho constitucional a la igualdad ante la ley.

Zambrano (2007) Señala que es inconcebible que el derecho aun establezca diferencias entre el varón y la mujer solo por el hecho de preservar una presunción, la mujer no puede estar condicionada de contraer un nuevo matrimonio si es que así lo deseara solo porque se determine si espera o no un hijo con su anterior conyugue o por la muerte de este, y en caso fuera así, no se puede limitar sus derechos solo por una decisión que es personalísima tampoco puede perjudicar las obligación que le corresponden como madre.

Anexo 5. Guía de análisis de revisión de fuente normativa.

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE NORMATIVA

TÍTULO: LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La Constitución en el Capítulo II sobre Derechos Sociales y Económicos en su **Artículo 4°** señala: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley”.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

El **artículo 26°** protege el derecho a la igualdad ante la ley con los mismos derechos sin discriminación alguna y brindando la garantía de protección contra la discriminación en cualquier condición social.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La Constitución en el Capítulo I sobre Derechos Fundamentales de la persona en su **Artículo 2° inc. 1 y 2** señala: “Toda persona tiene derecho a la vida, (...) A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Asimismo, el **artículo 16 inciso 1** de la declaración universal de derechos humanos menciona que “Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Asimismo, el **artículo 7** de la declaración universal de derechos humanos menciona que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”

LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

El **Preámbulo** de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala que teniendo en cuenta “el gran aporte de la mujer al bienestar de la

familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto”.

Anexo 6. Fichas de Validaciones de instrumentos.



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal
Asesor de Elaboración de Tesis
Universidad Cesar Vallejo

Yo, Sheyla Milagros Borda Rodriguez, identificado con **DNI N° 70650748**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **“Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Ate, 06 de octubre de 2022.



.....
Borda Rodríguez Sheyla Milagros
DNI:70650748

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo
- I.2. Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Preguntas de Entrevista
- I.4. Autora de Instrumento:** Borda Rodriguez, Sheyla Milagros.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 07 de octubre del 2022.



**Mario Gonzalo
Chávez Rabanal
INFORMANTE**

DNI N. 40512374 Telf.: 985595522

SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal
Asesor de Elaboración de Tesis
Universidad Cesar Vallejo

Yo, Sheyla Milagros Borda Rodríguez, identificado con **DNI N° 70650748**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:


Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título:” **Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana**”, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Ate, 06 de octubre de 2022.



.....
Borda Rodríguez Sheyla Milagros
DNI:70650748

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo

I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Preguntas de Cuestionario

I.4. Autor de Instrumento: Borda Rodríguez, Sheyla Milagros

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 22 de septiembre del 2022.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Mario Gonzalo Chávez Rabanal
INFORMANTE
DNI N° 40512374 Telf.: 985595522

SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal
Asesor de Elaboración de Tesis
Universidad Cesar Vallejo

Yo, Sheyla Milagros Borda Rodríguez, identificado con **DNI N° 70650748**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: "**Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana**", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Ate, 20 de octubre de 2022.



.....
Borda Rodríguez Sheyla Milagros
DNI:70650748

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo
I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis
I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis de fuente doctrinaria.
I.4. Autor de Instrumento: Borda Rodríguez, Sheyla Milagros

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 21 de octubre del 2022.



Mario Gonzalo Chávez Rabanal
INFORMANTE
DNI N. 40512374 Telf.: 985595522



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal
Asesor de Elaboración de Tesis
Universidad Cesar Vallejo

Yo, Sheyla Milagros Borda Rodríguez, identificado con **DNI N° 70650748**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: " **Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana**", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Ate, 20 de octubre de 2022.

.....
Borda Rodríguez Sheyla Milagros
DNI:70650748

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo
I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis
I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis de fuente normativo.
I.4. Autor de Instrumento: Borda Rodríguez, Sheyla Milagros

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 21 de octubre del 2022.



Mario Gonzalo Chávez Rabanal
INFORMANTE
DNI N. 40512374 Telf.: 985595522

Anexo 7: Entrevistas

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana”

Entrevistado/a: Erika Calderón Canchaya

Cargo/profesión/grado académico: Licenciada en Derecho

Institución: independiente

Fecha: 17 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

Promueven de una forma no muy satisfactoria

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

Considero que los requisitos administrativos promueven de forma negativa el matrimonio civil puesto que para las personas que no disponen de mucho tiempo o que se encuentran trabajando dependientemente, les hace complicado tramitar algunos requisitos.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana?
¿Por qué?

SÍ, porque considero que es muy burocrático, ya que puede haber una forma más eficaz de obtener algunos datos de los contrayentes, sin necesidad de pedirlo como requisito.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

Algunos sí, ya que hay requisitos los cuales pueden obtener de una forma más sencilla, tal vez, por un cruce de información con la entidad como la RENIEC, sin embargo, también considero, que, según la realidad social actual, debería ponerse mayor énfasis a la salud psicológica.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

No promueve satisfactoriamente, ya que limita a las personas que quieren contraer matrimonio civil y son del mismo sexo

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Con respecto a la promoción, considero que esta es de manera negativa por lo mencionado en la respuesta 5, sin embargo, tenemos que tener en cuenta que nuestro país, aún no establece nada sobre este tipo de matrimonio, ya que mucho tiene que ver con nuestra moral, buenas costumbres y religión.

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

Se podría decir que sí, sin embargo, tenemos que tener en cuenta el artículo 5 de la Constitución política del Perú, ya que específicamente nos habla sobre el varón y la mujer.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

Considero que sí, sin embargo, también existe lo establecido en el artículo 5, por lo que se tendría que hacer una ponderación de derechos

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

Me parece que promueve de forma negativa

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, porque no se ajusta a la realidad, ya que lo que se debería considerar es que no se encuentre impedido de contraer matrimonio y no el plazo de viudez.

11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

Por supuesto, ya que solo mencionan a la VIUDA, por lo cual me parece que no se ajusta a nuestra realidad actual de igualdad entre el varón y la mujer

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

Sí, ya que me parece que este requisito de viudez necesita una actualización, ajustándose a los derechos de igualdad y el empoderamiento femenino

Ate, 17 de octubre del 2022.



ERIKA PATRICIA
CALDERÓN CANCHAYA
ABOGADA
Reg. 84030

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana”

Entrevistado/a: Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra

Cargo/profesión/grado académico: Maestro en Derecho Civil mención Derecho de Familia

Institución: Universidad de Lima

Fecha: 18 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

En primer lugar, las municipalidades promueven a través de los matrimonios masivos, vale decir, matrimonios comunitarios y con un costo económico. En segundo lugar, también se promueve al dispensarse de ciertos documentos, acorde con el artículo 249 del Código Civil. Y, en tercer lugar, cuando existen circunstancias especiales, como por ejemplo la celebración extraordinaria del matrimonio, se pueden omitir ciertos requisitos, tal es el caso del matrimonio en peligro de muerte, regulado en el artículo 268 CC, matrimonio por poder, estipulado en el artículo 264 CC.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

Considero que no, al contrario, promueven de manera positiva al dispensarse de documentos y omitir ciertos requisitos indispensables cuando los contrayentes se encuentren en circunstancias extremas.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

No, por las mismas razones que expliqué en el punto 2.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

En parte sí, por ejemplo tenemos el caso de los miembros de la familia ensamblada, pues si bien es cierto el Tribunal Constitucional reconoce un nuevo tipo de familia y que generan deberes y derechos como cualquier familia, entre ellos el parentesco por afinidad e impedimentos matrimoniales, sin embargo, no existe una prohibición legal o administrativa donde el alcalde se niegue a contraer matrimonio, tal es el caso de los primos hermanos donde el Código Civil no coloca como impedimento relativo a los parientes del cuarto grado por consanguinidad.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

El artículo 234 CC refiere el matrimonio entre un hombre y una mujer, por lo que se admite el matrimonio heterosexual, descartando el matrimonio homosexual. En ese sentido, el Estado promueve el matrimonio heterosexual, pero, considero que, si el Estado y la sociedad desean que existan más matrimonios, se debería regular el matrimonio homosexual, ya que, actualmente los miembros del LGTBIQ+ van incrementando a tal punto de dejar de ser "minorías", por otro lado, cada vez son más los jóvenes adultos que prefieren convivir que contraer nupcias.

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, porque, se prohíbe en nuestra legislación el matrimonio homosexual, por lo que, en la actualidad, se ha incrementado los casos de personas que desean contraer matrimonio de su mismo sexo, entonces dejan de ser "minorías", y es urgente que el Estado peruano ajuste el código civil a la realidad actual.

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

Sí, porque los tratados internacionales por ejemplo indican que tanto el hombre como la mujer tienen derecho a contraer matrimonio y fundar una familia, entonces, se infiere de la interpretación que no existe una norma en los tratados que indique que tanto hombre y mujer deban unirse para contraer matrimonio. De lo expuesto, es una restricción que las personas del mismo sexo no puedan contraer matrimonio y tengan que casarse en otro país, peor aun que si regresan al territorio nacional, RENIEC rechaza el pedido de inscripción de partida matrimonial por ser contrario al artículo 234 CC, como ha sido el caso de Ugarteche, Paredes, Martinot Servan.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, por el punto anterior.

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

No lo promueve, al contrario, lo restringe porque el código civil refiere que se debe esperar un plazo para que la viuda pueda casarse en caso tenga hijos para evitar la confusión de la filiación, por lo que, considero que el inciso 3 del artículo 243 CC está desfasado. Hoy en día ya nadie respeta ello, y si bien es cierto el nuevo matrimonio es válido pero ilícito, se sanciona con no poder administrar los bienes de los hijos o a gozar de los bienes dejado por su difunto marido. En ese sentido, considero que se debería eliminar ese inciso pues no va acorde a la realidad actual.

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, por el punto anterior.

11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

Sí, porque el inciso 3 solo refiere para los casos de la viuda, pero no indica en los casos de los viudos, debe haber equiparidad.

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

Sí, por el punto anterior.

Ate, 18 de octubre del 2022.



CAL: 57681

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana"

Entrevistado/a: Karla Hilagros Cardenas Urbina

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Ministerio Público

Fecha: de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

Considero que los requisitos administrativos son accesibles en cuanto a costos, asimismo, no caen en la categoría de trámite engorroso o que suelen tomar mucho tiempo para su tramitación. Son posibles y alcanzables para el ciudadano.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

Considero que no promueven de manera negativa, debido a que son alcanzables para el ciudadano.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

No, porque el principio de promoción no deja de lado al ser humano, quien es el beneficiario final.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

No, debido a que aquellos ciudadanos que desean realizar el trámite son conscientes de lo que conlleva celebrar el matrimonio, por lo que no hubiera problema en que esto afecte la unión de ambos, más allá del conocimiento de los problemas sociales familiares que existan y/o puedan reconocer de manera propia en la sociedad.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

Es de conocimiento que el matrimonio igualitario no está reconocido en nuestra actual legislación, por lo cual los requisitos plasmados harían una diferencia en ciertas circunstancias.

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, debido a que el matrimonio igualitario no se encuentra reconocido no ha sido reconocido por nuestra legislación. Por lo cual no se puede ejercer la unión legal de las personas del mismo sexo.

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

Los requisitos establecidos generalmente en las municipalidades si hacen una comparativa entre lo que se busca y lo que establece la constitución, estaríamos infiriendo que habría una contradicción, sin embargo, aunque la constitución establezca en su art. 2, en la actualidad, en nuestro territorio nacional no está reconocido legalmente el matrimonio igualitario, el cual sigue siendo un tema de debate.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

El matrimonio igualitario en la legislación peruana es un tema de debate que se ha extendido a lo largo de los últimos 10 años; sin embargo, no está reconocido como tal, por lo cual, si bien existe una contradicción entre los artículos 2 y 16, no puede ejercerse, siendo este un tema de debate.

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

Los requisitos que establecen las municipalidades en relación al tema de la viudez varían dependiendo del lugar, ya que puede haber requisitos o condicionales adicionales. Por lo que tiene la misma promoción de ejercer la unión civil, ya que el plazo de la viudez tiene que respetar a la viuda o la mujer divorciada antes de volver a casarse, este plazo tiene como objetivo evitar la confusión de parte.

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

No, ya que existen diferentes requisitos y condiciones, las cuales se ponen a conocimiento del ciudadano que se quiere declarar viuda y más adelante volver a casarse.

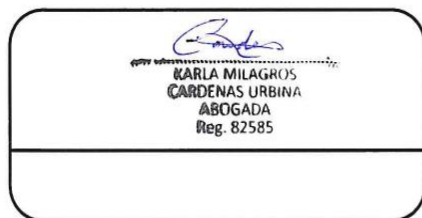
11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

No, ya que no estaría vulnerando el artículo 2° de la Constitución Política el cual establece la igualdad ante la ley.

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

Si, pues el matrimonio igualitario no
está actualmente reconocido en nuestro
Territorio nacional, por lo cual existe
un impedimento para contraer matrimonio
luego de haberse declarado la viudez,

Ate, __ de octubre del 2022.



GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana"

Entrevistado/a: Estheranie Jazmin Vicente Arauco

Cargo/profesión/grado académico: Secretaria Judicial / Abogada

Institución: Poder Judicial

Fecha: 18 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

Si han cumplido su función de cuantificar o' conducir necesarios en este caso para la celebración del matrimonio, al ser requisitos judiciales estos deben ser de acuerdo a la norma sin transgredir ningún derecho más solo cumplir con su función de legis una cuantificación de mero trámite, sin embargo si se vulnera la Constitución así como los derechos humanos a su vez uno de los Objetivos del Estado proteger y promover el matrimonio.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

Si ya que no se ajustan a la realidad social actual, debería regularse por ejemplo el matrimonio virtual, la oportunidad de que los futuros esposos puedan realizarse un examen psicológico para saber el estado psíquico de la pareja entre sí.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si, el principio constitucional de promoción del matrimonio hace referencia a promover el matrimonio civil, pero al ser requisitos obstaculizan la celebración del matrimonio por ende no lo promueve.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si, como ya lo señale es necesario una modificación del Artículo 243 inciso 3 y del Artículo 234 ya que no permite la correcta promotor del matrimonio.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

Lo promueve de manera negativa ya que es contrario a la constitución artículo 2 "A la igualdad ante la ley"; No solo obstaculiza el ejercicio a casarse sino los deberes, derechos y responsabilidades y garantías que trae consigo el matrimonio.

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si, porque no permite el matrimonio civil entre persona con defecto orientación sexual,

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

Si, ya lo explique en la pregunta 5.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

Totalmente ya que la Declaración Universal de Derechos Humanos depende de la igualdad de las personas ante la ley, y señala que las normas de cada nación deben ajustarse a esta declaración, el Perú reconoce esta declaración

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

No promueve el matrimonio ya que lo señala el código civil peruano como impedimento en el Art. 243 inciso 3 lo señala como impedimento especial, por lo tanto no lo promueve

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si tanto ya que es un impedimento para celebrar matrimonio, sin embargo la norma no establece que el viudo y viuda deben esperar el mismo plazo solo hace alusión a la viuda

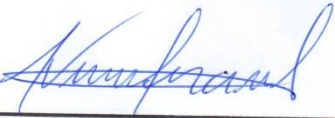
11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad de mujer? ¿Por qué?

Si ya que solo viuda un impedimento para la celebración de matrimonio de manera clara a la viuda por lo tanto a la mujer, por lo tanto no se ajusta a la realidad de la defensa de la igualdad.

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

totalmente, ya que mencionados artículos hacen
alusión a la igualdad ante la ley de todos
las personas y q' nadie debe ser discriminado
por ninguna índole, lo q' es muy contrario al
Plazo de viudez que regula el Código Civil Art. 243
inciso 3, que hace distinción entre los derechos en pedimento
para la misma sobre el raión.

Ate, 18 de octubre del 2022.


54471

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana"

Entrevistado/a: Rosa Quiroz Rivero

Cargo/profesión/grado académico: Abogada / Asistente judicial de protección

Institución: Poder Judicial

Fecha: 17 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

De manera negativa, ya que no existe una ley especial del matrimonio que detalle los vacíos legales que la modernidad y nuevas circunstancias han traído para las familias y necesitan ser regulados y detallados.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

Si, puesto que no se ajusta a la realidad de las parejas y familias peruanas en la actualidad la sociedad ha enfrentado una pandemia mundial y el legislador no había plasmado esta circunstancia en la norma, como los matrimonios virtuales que algunas municipalidades adoptaron sin embargo no existe norma que regule esta modalidad a nivel nacional, es increíble que encontremos en una sociedad que defiende los derechos de la mujer, niños y personas de orientación sexual diferente aún, una legislación que sea poco tolerante.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, por el punto anterior

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si, por ejemplo los matrimonios virtuales, no hay norma que los regule como tal, dejando a potestad de las municipalidades adoptar o no, por lo cual vulneran el derecho a tener los mismos requisitos o circunstancias ante la ley para casarse, la libertad de celebrar nuestro matrimonio en el lugar que elegamos teniendo las mismas exigencias y oportunidades de celebrarlo.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

negativa, no lo promueve al contrario lo denigra. aún no está regulado en el Perú, por lo cual condecora a estar personas con distinta orientación sexual a la reconocida por ley a o casarse con el sexo opuesto o a no casarse.

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

si, por el punto anterior

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

si, ya que hace diferencia entre una persona heterosexual y una persona homosexual o de diferente orientación sexual para la libertad de ejercer sus derechos cuando y como lo deseara.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, en realidad vulnera toda norma nacional o
tratados Internacionales ya que es abusiva
y transgrede todo tipo de libertad e igualdad
entre personas no solo vulnerando su derecho a
casarse sino, a adoptar y demás todo lo que
el matrimonio trae consigo como la protección de los

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

conyugales
ante la
ley.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

negativamente, no promueve al contrario
obstaculiza, conduce a o ser madre
o ser mujer ya que sino obedece la ley la
sancciona a ella y a sus progenitores con sus bienes.

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, por el punto anterior

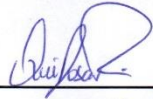
11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

Sí, ya que es abusiva y discriminatoria
con la mujer por su naturaleza, y por
darvida, por su maternidad se ve obligada
a no ser libre de casarse nuevamente cuando
lo quisiera.

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos? ¿Por qué?

Sí ya que es una forma de discriminar a la mujer y el objetivo de la DUDH es defender y proteger y buscar la igualdad y libertad de las personas sin discriminación o comparación.

Ate, 17 de octubre del 2022.


DNI. N° 47532497
CAL. N° 79550

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana"

Entrevistado/a: NATALY ANDREA PÉREZ MARQUEZ

Cargo/profesión/grado académico: SECRETARÍA JUDICIAL - ABOGADA

Institución: PODER JUDICIAL

Fecha: 18 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

Mal, si bien por pandemia las municipalidades han adoptado los matrimonios virtuales pero no todos y aun así los requisitos son incongruentes con las familias de ahora y las papetas.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

Si, lo señale en la pregunta 1

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si, porque no son para accesibilidad de todos, como solo casarse con la persona de diferente sexo, como el plazo de 10 mujer vuada para casarse, como los exámenes médicos deben ser más completos.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

SI, DEBERIA LEGISLARSE EL MATRIMONIO
ACTUAL Y DE IGUAL FORMA LOS REQUISITOS
TANTO EN RENIEC, SUNARP, REGISTRO
CIVIL ASI COMO LOS EXAMENES MEDICOS,
PSICOLOGICOS DEBEN CONSIDERARSE COMO
REQUISITO.

Objetivo Especifico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

NO ESTA RECONOCIDO EN NUESTRA NORMA, SE PUEDE DECIR QUE LA EXIGENCIA DE
LA CONSTITUCIÓN AL DETERMINAR QUE UNA MUJER Y UN VARIÓN PODRAN CONTRA-
ER MATRIMONIO NO ES INCONSTITUCIONAL PERO VIOLERA EL DERECHO A LA IGU-
ALIDAD ANTE LA LEY REGUADA EN LA CONSTITUCIÓN, SI BIEN ES UN TEMA DE
DEBATE EL RECONOCIMIENTO DEL MATRIMONIO IGUALITARIO SE DEBERIA
RECONOCER. NO SE PUEDE CONDICIONAR CONTRAER MATRIMONIO A LA

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

SI, YA LO EXPLIQUE EN EL
PUNTO ANTERIOR.

ORIENTACION
SEXUAL QUE
POSEAN.

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

SI, PORQUE NO DA SOLUCIÓN, LA NORMA
ES ESTRICTA NO REGULA NINGUNA FORMA
DE UNIÓN ENTRE PERSONAS DEL MISMO
SEXO, DEJANDOLOS EXCLUIDOS DE ESTE
DERECHO.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

SI YA QUE HACE DIFERENCIA Y NO LOS TRATA
IGUAL ANTE LA LEY, HACE ALGUN TIEMPO DIFERE-
-NTER PAISES HAN REQUERIDO EL MATRIMONIO
IGUANTARIO BUSCANDO LA IGUALDAD Y NI
VULNERANDO NINGUN DERECHO!

Objetivo Especifico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

NO, YA QUE EL ARTICULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL
PERU PLASMA EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY SIN
DISCRIMINACIÓN, SE SEÑALA UN PLAZO DE 300 DIAS FAVORIZANDO EL
D DEL NIÑO SI SE EXISTIERA, CONDUCIENDO A LA MUJER A
TERCER SU DERECHO, LA NORMA BUSCA LA IGUALDAD SIN EMBARGO
INDIRECTAMENTE VULNERA A LA MUJER Y HACE DESIGUALDAD
FRONTE AL VARÓN.

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

SI, YA QUE NO LO PROMUEVE, OBSTACULIZA
EL DERECHO Y SU APLICACIÓN PARA LAS
MUJERES DIVORCIADAS O VIUDAS QUE ESTEN
O SE ENCUENTREN EN GESTACIÓN.

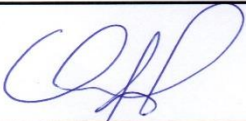
11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

SI, YA QUE HACE DIFERENCIA CON EL HOMBRE
POR SU NATURALEZA, LA NORMA NO ES
IGUAL NI EN LAS CONDICIONES NI EN
LA REALIDAD

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

SI, VA QUE LA DECLARACION UNIVERSAL
DE DERECHOS HUMANOS, TIENE LA
IGUALDAD LA NO DISCRIMINACION Y LAS
LIBERTADES DE LAS PERSONAS

Ate, 18 de octubre del 2022.


CAJ 49906

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana"

Entrevistado/a: Anores Hester Arenas Boza

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE JUDICIAL PROTECCIÓN

Institución: PODER JUDICIAL

Fecha: 17 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

CON CHARLAS, CON CAPACITACIONES EN DIVERSAS ENTIDADES, ASU VEZ LAS MUNICIPALIDADES REALIZAN MATRIMONIOS CIVILES MASIVOS TODOS LOS AÑOS SIN EMBARGO DEBERÍA SER MAS FÁCIL AUN REALIZAR EL TRÁMITE.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

SÍ, PORQUE CON LA PANDEMIA SE HA INCREMENTADO LA VIRTUALIDAD, Y ALGUNAS MUNICIPALIDADES LO HAN REALIZADO PERO NO TODOS, POR LO CUAL NO CREO QUE PROMUEVAN DEL TODO.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

SÍ, LO HACEN CUANDO SE ESTIPULA QUE SOLO UN HOMBRE Y UNA MUJER PUEDEN CASARSE Y LO SEÑALADO EN EL ART. 243 INCISO 3 Y LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO CIVIL NO PUEDE SER DIFERENTE A LO SEÑALADO POR LA CONSTITUCIÓN.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

FRENTE A LOS ACTUALES PROBLEMAS SOCIALES
SÍ, YA QUE LA VIOLENCIA ES UNO DE LOS PROBLEMAS
SOCIALES MÁS FUERTES, DEBERÍAN ADECUARSE LOS
REQUISITOS COMO EL EXAMEN PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO
COMO LA VIRTUALIDAD EN EL TRÁMITE.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

DE MANERA NEGATIVA YA QUE NO ESTA RECONOCIDO
DOR LA LEY, ES UN TEMA DE DEBATE, NO SE
HA ADOPTADO ESTE MATRIMONIO POR QUE EL LEGISLADOR
HACE ALUSIÓN A QUE SE PERDERIAN LOS VALORES.

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

SÍ, NO PERMITE QUE PERSONAS DE OTRA ORIENTACIÓN
COMO HOMOSEXUALES PUEAN CASARSE LIBREMENTE
NI CONSTITUIR UNA FAMILIA YA QUE NISIQUERA
RECONOCE LA UNIÓN DE HECHO DEJANDOLAS EN
DESEMPEÑO TOTAL.

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

EL INCISO 2 DEL ARTICULO 2 REGULA LA IGUALDAD
ANTE LA LEY, AL NO PERMITIRLE LA CELEBRACIÓN
DEL MATRIMONIO SI LO VULNERA LAS PERSONAS
CON DIVERSAS ORIENTACIONES SEXUALES NO PUEDEN
CASARSE.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

Por la misma razón señalada en el punto anterior, el Perú reconoce la declaración universal de los derechos humanos como tal, sin embargo vulnera la norma al indirectamente ser desigualitario y condicionante.

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

No lo promueve esto regulado en el artículo 243 inciso 3 como impedimentos especiales al contrario de promoverlo es discriminatorio con la mujer.

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, ya que lo obstaculiza, la mujer en estado de gestación no puede casarse si no espera el plazo de 300 días de lo contrario perderá los bienes que hubiera adquirido condicionando.

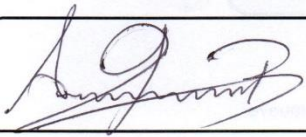
11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

Sí, ya que no hace referencia al viudo o separado solo habla de la viuda y hace comparación de sus derechos con los de un viudo, por lo cual no estaría respetando la igualdad.

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

SÍ LAS ARTÍCULOS MENCIONADOS HACEN REFERENCIA
A LA IGUALDAD ANTE LA LEY, Y EL ARTÍCULO 243
INCISO 3 DEL CÓDIGO CIVIL NO TRATA IGUAL A LA
MUJER Y AL HOMBRE VIUDO POR LO TANTO SÍ LO
VULNERA.

Ate, 17 de octubre del 2022.


DCL N° 77362

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana"

Entrevistado/a: Carlos Ossio Otivo

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Poder Judicial

Fecha: 18 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

Mediante las campañas que organizan las municipalidades, a través de los matrimonios masivos, pero lo hacen con deficiencia en especial los distritos con mayor necesidad en sus recursos.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

Si como lo mencione en el punto anterior no promueven del todo si no fijamos y analizamos estamos ante una norma que no ha evaluado la realidad social y los derechos humanos.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si, como puede promoverse el matrimonio civil si su regulación vulnera los derechos humanos tampoco es accesible para las familias modernas.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si por que, la sociedad peruana en esta última década utiliza medios tecnológicos para los tramites y procesos administrativos, así como la violencia conflicto que es alarmante en las familias peruanas, la norma debería regular una ley especial.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

No lo promueve, ya que en el Perú no está reglado el matrimonio igualitario, solo está reconocido el matrimonio heterosexual el conformado por un varón y una mujer.

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, ya que no está reconocido por la ley desamparando a las familias conformada por parejas del mismo sexo, discriminando y no promoviendo el matrimonio para estas parejas.

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

Sí, ya que la norma mencionada reconoce la igualdad ante la ley y por otro lado el código civil en el ART. 238 establece solo el matrimonio del varón y la mujer.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, el mencionado tratado internacional establece la igualdad ante la ley, también establece que ninguna norma o ley de ningún estado debe discriminar o transgredir dicho tratado.

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

No lo promueve, condiciona a la mujer viuda o divorciada a esperar un plazo de 300 días para poder casarse si estuviera casando, y la ley señala que si la mujer no cumple perderá todos los bienes que hubiera dejado su anterior conyuge. O que tuviera.

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, condiciona a la mujer viuda, separada (divorciada) a esperar un plazo y en ningún momento la ley se pronuncia de igual manera del viudo o divorciado.

11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

Sí, como ya lo mencione solo hace referencia de la viuda o divorciada en ninguna parte del código civil regula el mismo plazo para el varón viudo o divorciado.

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

Sí, ya que la declaración universal de derechos humanos es clara, todos somos iguales ante la ley, la misma condición, derechos y deberes para todos.

Ate, __ de octubre del 2022.


CALN 1986

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana"

Entrevistado/a: PERLA TIZACO SUAREZ ALVARO

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE SOCIAL / MAGISTER /

Institución: COLEJO SUPERIOR DE JUSTICIA UDAPE

Fecha: 17 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

A TRAVÉS DE LAS MUNICIPALIDADES, DANDO LA ACCESIBILIDAD PARA TODOS ANTE LA LEY DE MANERA FÁCIL, ENTENDIBLE Y SIN INTERFERIR DEBE SER SEGÚN LA LEY.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

CONSIDERANDO QUE EL CÓDIGO CIVIL SOLO DA UNA IMPRESIÓN GENERAL DEL MATRIMONIO Y SUS REQUISITOS, SÍ, YA QUE POR EJEMPLO EL MATRIMONIO TERCERARIO JAMARCO ESTÁ PERMITIDO POR LA NORMATIVA.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

SÍ, YA QUE NO PERMITEN EL NORMAL PROCESO PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO PARA TODOS, YA QUE SOLAMENTE ESTÁ DISEÑADO PARA LAS FAMILIAS Y PAREJAS TRADICIONALES.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

EL PRINCIPIO DEL MATRIMONIO NO SOLO BUSCA LA PROMOCIÓN
SINO LA CONSERVACIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL,
ENCONTRÁNDOS EN UNA SOCIEDAD QUE PRIMA LA VIOLENCIA
Y LA FACILIDAD EN LOS TRÁMITES DEBIDA, PROMULGARSE
UNA LEY EXCLUSIVA DEL MATRIMONIO CIVIL EN EL PERÚ.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

DE MANERA NEGATIVA YA QUE LO OBSTACULIZA NO
LO PROMUEVE Y VULNERA EL DERECHO A LA IGUALDAD
QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

SÍ, YA QUE VULNERA UNO DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES COMO LO ES EL DERECHO A LA IGUALDAD
ANTE LA LEY, A EL LIBRE DESARROLLO Y A LA NO
DISCRIMINACIÓN ASÍ TAMBIÉN COMO EL PRINCIPIO DE
PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

SÍ, YA LO EXPLIQUE POR QUE ES ABUSIVO DE MANERA
TOTAL CON LAS FAMILIAS CONFORMADAS POR PAREJAS
DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

SI, PERO COMO LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU EXISTEN
TRATADOS INTERNACIONALES, LA DECLARACION UNIVERSAL
DE DERECHOS ES CLARO CUANDO RESALTA LA
IGUALDAD DE LAS PERSONAS ANTE LA LEY.

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

NO LO PROMUEVE, CERO QUE LA LEY ES CLARO CUANDO UN MUJER O
LA IGUALDAD DE LA MUJER VIUDA O DIVORCIADA FRENTE A OTROS
MUJERES Y VARONES, QUIERAN ACOTAR QUE ESTE ARTICULO
ES INCONSTITUCIONAL YA QUE TRANSGREDE LA PROPIA
CONSTITUCION DEL PERU.

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

SI, PORQUE ES INCONSTITUCIONAL, DEBE MODIFICARSE
ESTE ARTICULO DEL CODIGO CIVIL YA QUE ES CONTRARIO AL
ARTICULO 2 INCISO 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL
PERU.

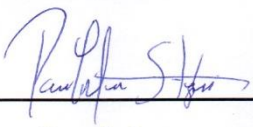
11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

SI, ME ATREVERIA A DECIR QUE INCLUSO EN
EL CASO DE MADRE, O PROGENITORA, POR QUE TAMBIEN
HACE DIFERENCIA A LA MUJER VIUDA O DIVORCIADA RESPECTO
DE LA QUE NO ESTE GESTANDO.

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

SÍ, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA PERUANA COMO LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EL CÓDIGO CIVIL
LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS
HUMANOS ESTÁN A FAVOR DE LA IGUALDAD Y ESE REQUISITO
VULNERA ESE DERECHO.

Ate, 12 de octubre del 2022.


C.M. S. S. 81959

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana"

Entrevistado/a: Waldemar Valdo Bonifacio Lora

Cargo/profesión/grado académico: Asistente Judicial / Abogado

Institución: Poder Judicial

Fecha: 18 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

Los requisitos son requisitos condiciones o circunstancias para la obtención de algo por lo cual, son un paso para la promoción del Matrimonio Civil.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

Si, ya que como lo mencione son requisitos expresos en la Ley, tienen que ser claros, factibles, Rapidos para el Ciudadano.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si, Puesto nos encontramos en una sociedad que busca la rapidez en sus trámites por lo cual no se si en la actualidad promover.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

Como lo estaba diciendo sí al no ser útiles en rapidez, facilidad y sobre todo inclusivos, no en todos los municipios se solicitan los mismos requisitos.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

No lo promueve al contrario es que es inconstitucional el no reconocimiento de la ley frente al matrimonio Iguditario.

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, puesto que es inconstitucional a la vez discriminatorio hacia las personas de diferente orientación sexual ya que no existe ninguna figura legal que reconozca esa unión también.

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

Por que es contra la norma el Art. 2 inciso 2 señala que todos tienen el Derecho Ante la Ley de Igual manera.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si, ya que el Art. 16 señala que tanto
el hombre como la mujer tienen
los mismos derechos a casarse fundar
una familia sin restricción alguna.

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

De manera Negativa ya que
vulnera la igualdad entre las
mujeres casadas o viudas o las
divorciadas con las de otra
condición al no estar en etapa
de gestación.

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Si ya lo explique en el
punto señalado en la
pregunta anterior.

11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

Si por la calidad de mujer
proteger, conabin dar vida a
un niño ser.

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

La Declaración Universal de los
Derechos Humanos dispone y es
claro con respecto a la
Igualdad ante la Ley.

Ate, 18 de octubre del 2022.


C.A.L 87137.

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana"

Entrevistado/a: María Jesús Espejo Salelo

Cargo/profesión/grado académico: Secretaria Judicial / Abogada

Institución: Poder Judicial

Fecha: 18 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

Los requisitos del Matrimonio Civil promueven el Matrimonio de manera negativa ya que fueron plasmados en una época de machismo y no son ni inclusivos ni existe la igualdad en ellos ya que muy aparte que trasgreden los derechos Fundamentales no son los mismos es decir no existe la igualdad en los tramites tampoco.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

Sí, siendo estos contrarios a la ley, y normas internacionales como la Declaración de Derechos Humanos.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, por que no promocionan ni conservan el Matrimonio y el vínculo familiar.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, ya que no son accesibles para los
ciudadanos. Así como tampoco son de igual
disposición para todos los ciudadanos.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

No lo promueve ya que no está regulado
en la legislación peruana, por lo tanto
no es permisible para las familias de
otra orientación sexual.

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, por los motivos expresados, por
que no está regulado ni permisible en
conclusión es discriminatoria.

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

Sí, la constitución regula y señala el
derecho a la igualdad ante la ley y
ese impedimento de la norma para
la celebración del matrimonio lo vulnera.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, ya que hace referencia a la igualdad
de la mujer y el hombre a casarse y fundar
una familia, sin embargo es vulnerado
por este requisito.

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

No lo promueve, la determinación de
que solo el sexo femenino gestante este
condicionado a la celebración, es vulnerativa.

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, ya que vulnera la igualdad, la
libertad a discurrirse libremente,
por la naturaleza jurídica.

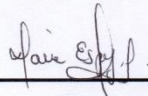
11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

Sí, por su naturaleza al procrear
y dar vida condicionando la o a
cumplir con la ley discriminatoria o
se le despoja de sus bienes

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

si, tanto la norma peruana como el código civil vulnera la Constitución política del Perú como también los tratados Internacionales.

Ate, 18 de octubre del 2022.


79322

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Los requisitos administrativos del matrimonio civil en la legislación peruana”

Entrevistado/a: JESSICA MARGOT CELAY TERREL

Cargo/profesión/grado académico: Secretaria Judicial/Abogada.

Institución: Universidad de Lima

Fecha: 18 de octubre del 2022.

Objetivo General

Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana?

Los requisitos del matrimonio civil tienen que ser del alcance de todos los ciudadanos, es decir factibles y accesibles, sin embargo si hablamos de los requisitos como tal al no existir una sola regulación de ello a nivel nacional cada municipio tiene la potestad de variar estos sin trasgredir lo que el código civil señala en el artículo 248, Por lo tanto si lo analizamos profundamente los requisitos del matrimonio civil que son impedimentos y que brindan el derecho de contraer nupcias civilmente son aquellos que fueron regulados en una época donde la sociedad era machista y de pensamiento oprimido ya que no se regula los diversos tipos de familias que en la actualidad existen como el matrimonio de personas de otro tipo de orientación sexual aunque ya está regulado en países como Dinamarca ,Canadá ,etc., aun al legislador peruano le falta plasmar en la norma una mira más abierta.

2. Considera Ud. que: ¿los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana?

Si, puesto que si bien por parte de las Municipalidades hay promoción como los matrimonios Masivos, la ley no es clara y universal para todas las personas por lo tanto no se puede promover algo que no lo pueden adoptar todos los ciudadanos.

3. En su opinión: ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? ¿Por qué?

No, por las mismas razones que expliqué en el punto 2.

4. Considera Ud. que ¿Los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? ¿Por qué?
5. Si ya que no reconoce otro tipo de familia como la familia ensamblada para poder brindarle protección legal.

Objetivo Específico N° 1

Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

5. En su opinión: ¿Cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

El código civil es claro cuando se refiere el matrimonio civil y establece que este se dará entre un hombre y una mujer, por lo que se admite el matrimonio heterosexual, descartando el matrimonio homosexual.

6. Considera Ud. Que ¿El requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, puesto que se prohíbe en nuestra legislación peruana el matrimonio homosexual o de personas con diferente orientación sexual por lo que, en la actualidad, se ha incrementado los casos de personas que desean contraer matrimonio de su mismo sexo.

7. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú en la legislación peruana vulnera? ¿Por qué?

Sí, porque la norma es clara tanto los tratados internacionales como la Constitución Política del Perú por señalan que tanto el hombre como la mujer tienen derecho a contraer matrimonio y fundar una familia, entonces, se infiere de la interpretación que no existe una norma en los tratados que indique que tanto hombre y mujer deban unirse para contraer matrimonio.

8. En su opinión: ¿El requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana? ¿Por qué?
Sí, por el punto anterior.

Objetivo Específico N° 2

Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana?

No promueve el matrimonio al contrario lo afectaría y no solo eso señala que se tiene que analizar si este requisito es inconstitucional debido a que la norma estaría discriminando a la mujer por su calidad de mujer al procrear y dar vida a un nuevo ser, se estaría vulnerando también los tratados internacionales como la declaración internacional de Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Constitución Política del Perú, dando cabida a que se siga afectando a la mujer como tal y exista una desigualdad frente al varón.

10. Considera Ud. Que ¿El requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? ¿Por qué?

Sí, por el punto anterior.

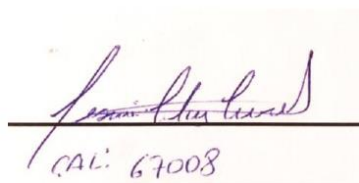
11. En su opinión: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho a la igualdad en calidad de mujer? ¿Por qué?

Sí, porque el inciso 3 solo refiere para los casos de la viuda, pero no indica en los casos de los viudos.

12. Considera Ud. que: ¿El requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el artículo 7 y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos.? ¿Por qué?

Sí, por el punto señalado en la pregunta 09.

Ate, 18 de octubre del 2022.



CAI: 67008

Anexo 8: Cuestionario contestados

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Porfirio Quispe Flores

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

38

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodriguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Evelin Nauri Pando

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

32

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Samuel Jesus Yllescas Chauca

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

28

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Beatriz Yupa Arias

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

25

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Diego Armando Baez Baldeón

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

32

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Nemsi Elizabeth Flores Infante

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

29

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Luis Hernán Izquierdo Córdova

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

30

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Jhonatan Máximo Pariona Enciso

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

28

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Yuli Nicole Malpartida Surca

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

29

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Alexa Marcela Rojas Diaz

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios tecnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

22

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodriguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Yuli Kelly malpartida surca

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

29

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Diego Andrés Rojas Díaz

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

29

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Brian Israel Villegas García

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

26

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Pamela Munive Rodríguez

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

24

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Celia Mucha Olegua

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

36

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Jorge Ernesto Leonardo Flores

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

34

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

María Antonieta Rodríguez Flores

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

47

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Juan Marco Jesus Zavala Aviles

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios tecnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

29

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodriguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Esther Enríquez arango

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

20

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

GUIA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

NOMBRE Y APELLIDO: *

Jakelyn Nauri Pando

GRADO DE ESTUDIOS: *

- Estudios universitarios completos
- Estudios universitarios incompletos
- Estudios técnicos
- Secundaria completa
- Secundaria incompleta

EDAD: *

20

SEXO: *

- Masculino
- Femenino
- Prefiero no decirlo

LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL MATRIMONIO CIVIL EN LA LEGISLACION PERUANA.

Investigador(a): Sheyla Milagros, Borda Rodríguez.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General: Analizar cómo los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana.

1. ¿Considera usted que los requisitos administrativos promueven el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

2. ¿Para usted los requisitos administrativos promueven de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
- NO

3. ¿Usted considera que los requisitos administrativos del matrimonio civil trasgreden la formalidad de la celebración del matrimonio frente a la realidad social y no son idóneos frente a los actuales problemas sociales familiares en la legislación peruana? *

- SI
- NO

4. ¿Para usted los requisitos administrativos del matrimonio civil vulneran el principio constitucional de promoción del matrimonio en la legislación peruana? *

- SI
 NO

5. ¿Usted considera que debería contemplarse como requisito administrativo del matrimonio civil un examen psicológico a los futuros esposales? *

- SI
 NO

6. ¿Considera usted que se podrían evitar futuros problemas sociales familiares si es que se considera el examen psicológico de los futuros contrayentes como requisito del matrimonio civil? *

- SI
 NO

7. ¿Considera usted que la normativa que regula el matrimonio civil en la legislación peruana debería contemplar la celebración de los matrimonios virtuales? *

- SI
 NO

Objetivo específico :Analizar cómo el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

8. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

9. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

10. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el derecho a la igualdad ante la ley? *

- SI
 NO

11. ¿Usted considera que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil vulnera el artículo 2 que señala que toda persona tiene los mismos derechos sin distinción alguna y el artículo 16 inciso 1 de la declaración universal de derechos humanos en la legislación peruana que señala que "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio"? *

- SI
 NO

12. ¿Para usted las normas que regulan los requisitos del matrimonio civil en la legislación peruana deberían contemplar el matrimonio de personas del mismo sexo? *

- SI
 NO

13. ¿Para usted el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil afecta la identidad del individuo? *

- SI
 NO

14. ¿Considera usted que el requisito de diferencia de sexo para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana genera el desamparo legal en parejas del mismo sexo? *

- SI
 NO

Objetivo específico: Analizar cómo el requisito de plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana.

15. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez promueve el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

16. ¿Considera usted que el requisito del plazo de viudez promueve de manera negativa el matrimonio civil en la legislación peruana? *

- SI
 NO

17. ¿Para usted el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil en la legislación peruana vulnera el derecho en calidad la mujer? *

- SI
 NO

18. ¿Usted considera que el requisito del plazo de viudez para la celebración del matrimonio civil vulnera artículo 7 que se refiere a que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción [...]" y el artículo 2 de la declaración universal de derechos humanos que hace referencia a que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo [...]"? *

- SI
 NO

Comentarios o sugerencias adicionales

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Los requisitos administrativos del Matrimonio Civil en la legislación peruana.", cuyo autor es BORDA RODRIGUEZ SHEYLA MILAGROS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO DNI: 40512374 ORCID: 0000-0002-7675-9705	Firmado electrónicamente por: MGCHAVEZR el 18- 12-2022 23:57:37

Código documento Trilce: TRI - 0487699